



MODELO DE PROTECCIÓN EN CONTEXTOS DE ALTO RIESGO



#1

Tumaco Protector
de la Niñez

Modelo de Protección en Contextos de Alto Riesgo

- Aprendizajes de Tumaco, Cali y Medellín -





Save the Children Colombia

María Paula Martínez

Directora Ejecutiva

Guillermo Navas

Director de Programas

Paula Fonseca

Directora de Nuevos Negocios y Calidad

Juan Pablo Posada

Coordinador Nacional de Protección

Nancy Sanceno

Coordinadora Departamental de Protección y Acción Humanitaria Nariño

Coordinadora Proyecto Tumaco Protector de la Niñez.

Agradecimientos a los Equipos de Trabajo que aportaron a la construcción de la experiencia:

Proyecto Tumaco Protector de la Niñez:

Maira Luisa Seidel

Diana Maritza Angulo

Katherine Castro

José Carlos Castillo

Equipos de Trabajo del proyecto “Escuelas, comunidades y niños más seguros: Prevención de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por grupos armados ilegales en Cali y Medellín” Corporación CEDECIS en Medellín.

Corporación para el Desarrollo Regional - CDR en Cali

Módulo elaborado por **Olga Liliana Suárez D.** a partir de la sistematización de las experiencias en Tumaco, Cali y Medellín.

Diagramación de textos y Diseño Gráfico

Alejandro Villegas

Santiago Arango García

Este material se imprime en el marco del proyecto Tumaco Protector de la Niñez, financiado por la Fundación Bolívar Davivienda, la Gobernación de Nariño y Latin – American Children’s Trust, junto con el liderazgo de Save the Children.

Save the Children Colombia 2016

Todos los derechos reservados

Impreso en Colombia

www.savethechildren.org.co

Transv. 17 # 45D-31 Tel. 571 7444867

Bogotá, Colombia

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	Pag. 4	3.4.1.2. La comunidad como entorno protector	Pag. 33
1. JUSTIFICACIÓN	Pag. 7	3.4.1.3. Las instituciones educativas como entornos protectores	Pag. 34
2. MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO	Pag. 9	3.4.1.4. Espacios Amigables de la niñez	Pag. 34
2.1. A nivel internacional	Pag. 9	3.4.1.5. Niñez autoprotectora	Pag. 35
2.2. A nivel nacional	Pag. 11	3.4.1.6. El facilitador/tutor	Pag. 37
3. MODELO DE PROTECCIÓN COMUNITARIA EN CONTEXTOS DE ALTO RIESGO	Pag. 12	3.5. Temáticas - Violencias contra la niñez	Pag. 38
3.1. Fundamentos	Pag. 14	3.5.1. Maltrato infantil	Pag. 38
3.2. Enfoques	Pag. 14	3.5.2. Abuso Sexual	Pag. 39
3.2.1. Enfoque de derechos	Pag. 15	3.5.3. Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes –ESCN-NA–	Pag. 40
3.2.1.1. Participación	Pag. 18	3.5.4. Uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales	Pag. 41
3.2.2. Enfoque diferencial	Pag. 20	3.5.5. Trabajo infantil	Pag. 43
3.2.2.1. Enfoque de género	Pag. 21	4. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EN CONTEXTOS DE ALTO RIESGO	Pag. 45
3.2.2.2. Enfoque intercultural	Pag. 24	4.1. Etapa de Preparación	Pag. 46
3.2.2.3. Enfoque de territorio	Pag. 25	4.1.1. Selección de la comunidad	Pag. 46
3.2.2.4. Enfoque de ciclo de vida	Pag. 26	4.1.2. Selección y formación del equipo de trabajo	Pag. 47
3.2.2.5. Enfoque de gestión del riesgo	Pag. 26	4.1.2.1. Formación del Equipo de trabajo	Pag. 47
3.3. Metodología	Pag. 27	4.1.2.2. Formación de Líderes	Pag. 48
3.3.1. Metodologías Experienciales	Pag. 27	4.1.3. Acercamiento a la comunidad	Pag. 49
3.3.2. Diálogo de Saberes	Pag. 27		
3.3.3. Lenguajes Expresivos	Pag. 28		
3.3.4. Habilidades para la vida	Pag. 29		
3.4. Actores	Pag. 32		
3.4.1. Entornos Protectores	Pag. 32		
3.4.1.1. La familia como entorno protector	Pag. 33		

4.1.3.1. Reunión de presentación del proyecto - caracterización	Pag . 49	4.3.2. Etapa de fortalecimiento de entornos protectores	Pag . 63
4.1.3.2. Ajuste de la propuesta	Pag . 52	4.3.2.1. Gestión del proyecto	Pag . 63
4.1.3.3. Invitación a la comunidad a participar en el proyecto que acogieron	Pag . 52	4.3.2.2. Sistematización	Pag . 65
4.1.3.4. Identificación de un lugar para el espacio amigable	Pag . 52	4.3.2.3. Articulación	Pag . 65
4.2. Etapa de Fortalecimiento de Entornos Protectores	Pag . 53	4.3.2.4. Incidencia	Pag . 67
4.2.1. Niños, niñas y adolescentes autoprotectores - Espacios amigables	Pag . 53	4.3.2.5. Rendición de Cuentas	Pag . 69
4.2.2. Apertura del espacio amigable	Pag . 54	4.3.2.6. Sostenibilidad	Pag . 70
4.2.3. Conformación del grupo de niños y de niñas	Pag . 54	ANEXOS	Pag . 72
4.2.4. Identificación de rutas	Pag . 55	Anexo I	Pag . 72
4.2.5. Conformación de los grupos de jóvenes de Participación y Comunicación -PACO- y los Jóvenes emprendedores de Paz - JEP-	Pag . 55	Marco Normativo y Jurídico	Pag . 72
4.2.6. Familias protectoras	Pag . 56	A nivel internacional	Pag . 72
4.2.7. Instituciones educativas protectoras	Pag . 58	A nivel nacional	Pag . 74
4.2.8. Comunidades protectoras	Pag . 58	BIBLIOGRAFÍA	Pag . 78
4.3. Gestión administrativa del proyecto	Pag . 60		
4.3.1. Etapa de preparación	Pag . 61		

PRESENTACIÓN

Save the Children está comprometida con la niñez. Su bandera principal es el trabajo por los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y la prevención y erradicación de todo tipo de violencias que los afecten, especialmente el maltrato, el trabajo infantil, la explotación y el abuso sexual, y el uso, utilización y reclutamiento por grupos armados ilegales.

En este sentido sus acciones están encaminadas a proteger de las violencias, a los niños, niñas y adolescentes y a promover que sus voces sean escuchadas. Para ello, busca **fortalecer las capacidades de familias, escuelas, comunidades y gobiernos con el fin de que cumplan con su responsabilidad de garantizar su protección, y a los niños, niñas y adolescentes, empoderarlos hacia su autoprotección.**

El modelo de protección de la niñez en contextos de alto riesgo con perspectiva social comunitaria que aquí se presenta, es el resultado de la sistematización, conceptualización, y lecciones aprendidas en las experiencias desarrolladas por Save the Children con apoyo de sus aliados. El proyecto “Tumaco protector de la Niñez”¹ iniciado en octubre de 2011, una experiencia que se ha construido, ampliado y enriquecido durante los últimos cinco años, y el proyecto “Escuelas, comunidades y niños más seguros: Prevención de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por grupos armados ilegales en Cali y Medellín”. En Medellín la experiencia inició en el año 2001, como una propuesta de convivencia en instituciones educativas y fue modificándose y enriqueciéndose hasta el año 2014, siempre con el objetivo de proteger a los niños y las niñas especialmente del conflicto que los amenazaba. Esta experiencia se replicó en Cali entre los años 2012 y 2014.

1. En Tumaco el proyecto ha sido financiado por la Fundación Bolívar Davivienda, la Gobernación de Nariño y Latin – American Children’s Trust.

Con el fin de transferir lo que durante más de 15 años de ejecución, se fue configurando en un modelo de protección a los niños, niñas y adolescentes, se retomaron los aprendizajes, las buenas prácticas y se enriquecieron las cartillas metodológicas elaboradas como fruto de los procesos en las tres ciudades.

La caja de herramientas comprende tres módulos, planteados de manera general, bajo el supuesto de que deben ajustarse a las características particulares de los contextos y al ciclo de vida y particularidades de los actores participantes, manteniendo acciones estimulantes y de calidad. Están dirigidos a los facilitadores/tutores y a todas aquellas personas que, como agentes protectores de la niñez, se comprometan a promover el fortalecimiento de entornos protectores en distintas situaciones y contextos. La lectura de los tres módulos es esencial para comprender la sinergia del proceso, así como la discusión y resolución de dudas entre los miembros de los equipos de trabajo.

1. Módulo: Modelo de Protección.

El módulo despliega un panorama general del proceso. Presenta el marco normativo y la visión conceptual desde la cual se realiza el acompañamiento para fortalecer los entornos protectores de la niñez y a su vez a los niños, niñas y adolescentes empoderarlos en su auto-protección. La metodología, que se desarrolla en perspectiva de derechos, con enfoque diferencial, transversalizada por los lenguajes expresivos y las habilidades para la vida, está cimentada en una participación efectiva de los actores involucrados. Indica además el paso a paso para la implementación del proceso y su gestión administrativa, incluyendo las acciones de incidencia, articulación y sustentabilidad. Como parte del enfoque de protección, se incluye la gestión del riesgo. Las comunidades están sujetas a sucesos que les generan peligro vital y/o qué, generan escenarios de vulneración de derechos para niños, niñas y adolescentes. Se pretende contribuir a reducir el riesgo y mejorar las acciones de respuesta y prevención en relación a desastres o sucesos naturales perjudiciales.

2. Módulo de formación a padres de familia, líderes y docentes:

presenta los lineamientos básicos para la formación y fortalecimiento de la capacidad protectora de los adultos que hacen parte de los entornos comunitario, educativo y familiar, con el fin de convertirse en agentes protectores de la niñez, líderes en sus comunidades y gestores de la sustentabilidad. Plantea los conceptos bajo los que se fundamenta el acompañamiento, la metodología reflexiva y experiencial y un paquete de actividades que responde a los objetivos de protección.

3. Módulo de Protección con la metodología trabajada con niños, niñas y adolescentes en los entornos protectores.

Dirige las acciones para promover la autoprotección, con los niños, niñas y adolescentes. A partir de la reflexión desde la cotidianidad, fomenta el sentido crítico, el conocimiento de sus derechos, y su exigibilidad, el desarrollo de habilidades que mitiguen su exposición al riesgo y que fortalezcan sus capacidades de socialización y comunicación.

JUSTIFICACIÓN

1

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el instrumento de Derechos Humanos más ratificado a nivel mundial. Como tratado internacional de las Naciones Unidas, constituye un documento jurídicamente vinculante que establece en forma de ley la obligación que los Estados Partes tienen de garantizar los derechos de todos los niños y niñas sin ningún tipo de discriminación. Desde su aprobación en 1989, ha habido considerables cambios a favor de su atención y protección. Sin embargo aún persisten desigualdades y violencias que menoscaban gravemente la garantía de sus derechos, exponiéndolos a diferentes situaciones de vulnerabilidad.

Se resaltan los progresos alcanzados en Colombia con la ratificación de convenciones internacionales y en materia legislativa con la creación de políticas de protección de la niñez, adopción de leyes sobre violencia intrafamiliar, violencia sexual, protección frente al reclutamiento uso y utilización por grupos armados ilegales entre otras. Sin embargo, aún existen grandes desafíos referidos a la necesidad de implementar estrategias para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente la eliminación de todas las formas de violencia que los afectan. Frecuentemente se hacen visibles casos, que muestran tratos crueles, abuso y explotación sexual y laboral hacia ellos.

Diariamente miles de niños, niñas y adolescentes se ven expuestos a situaciones de violencia, explotación, discriminación, y negligencia en sus entornos más próximos (familia, escuela, comunidad e instituciones públicas y privadas), además del uso, utilización y reclutamiento del que pueden ser víctimas en razón del conflicto armado y de las acciones de bandas criminales presentes en el país. Todas estas formas de violencia amenazan la supervivencia, bienestar y desarrollo y dejan secuelas físicas y psicológicas.

No solo los niños, niñas y adolescentes son víctimas de la violencia, también lo son sus familias. En muchos casos han sufrido desplazamiento forzado, abandonando sus lugares de origen para proteger a sus hijos, ubicándose en nuevos contextos donde la violencia urbana las revictimiza. Viven en medio de la guerra; los grupos armados ejercen control territorial y social, y ocupan los vacíos por la débil presencia del estado. Los derechos de las familias son vulnerados reiteradamente, se rompe el tejido social, y el impacto social, económico, político, cultural y psicosocial es enorme.

Otra situación, es la exposición a riesgos de origen natural y origen antrópico (humano) que constituyen peligros y que amenazan el bienestar y la integridad personal y la realización de los derechos, especialmente de aquellos niños, niñas y adolescentes que viven en contextos de extrema pobreza.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos. Las familias, la sociedad y el estado son responsables de hacerlo. Es necesario transformar los imaginarios, las relaciones, prácticas y actitudes de los adultos para crear o

fortalecer entornos que garanticen su protección, en donde puedan crecer, desarrollarse y educarse cuidados, amados, felices y protegidos. Promover familias, comunidades e instituciones que conocen la situación y necesidades de la niñez en sus contextos, que se articulan y empoderan para protegerla, para promocionar sus derechos, exigirlos y fomentar la prevención y transformación de todo aquello que la vulnere o atente contra su integridad.

Así mismo niños, niñas y adolescentes que se autoprotegen en la medida de las posibilidades de su desarrollo, que se reconocen como sujetos de derechos, los exigen, conocen los riesgos que los amenazan, saben a quién o dónde acudir, cómo actuar en caso de alguna vulneración, y fortalecen sus capacidades de participación y las habilidades para relacionarse.

En este contexto tiene relevancia un proyecto con enfoque de protección, que promueve el fortalecimiento de entornos protectores de la niñez.

MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO

2

El marco normativo y jurídico constituye un respaldo conceptual y una guía explícita para definir las obligaciones y responsabilidades del estado, la familia y la sociedad como garantes de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación se presenta el cuerpo normativo más importante y al final del módulo en el anexo I se ofrece una lista más completa de las normas y leyes nacionales e internacionales relacionadas con la niñez.

2.1 A nivel internacional

- **1948** - Declaración Universal de los Derechos Humanos
- **1989** - Convención sobre los Derechos del Niño
- **1999** - Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil declara y denuncia la existencia de otras formas particularmente atroces de explotación de las niñas, niños y adolescentes. Establece las “peores formas de trabajo infantil” divididas en dos categorías: (1) el trabajo peligroso y (2) las peores formas que son consideradas delito, -a. la esclavi-
tud y las formas análogas, como la venta y la trata de los niños, niñas y adolescentes con fines de explotación, b. la explotación sexual comercial y c. la utilización de las personas menores de edad para actividades ilícitas.
- **2006** - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (un protocolo facultativo).
- **2007** - Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

En 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. Colombia la ratificó por la ley 12 de 1991 y consagró los derechos fundamentales de la niñez en la Constitución Política del mismo año. La convención representa el consenso de diferentes culturas y sistemas jurídicos del mundo, en los aspectos esenciales de la infancia y la adolescencia. Constituye un instrumento jurídico que recoge los derechos humanos de la niñez, ubica las necesidades de la infancia en el terreno de los derechos, y reconoce a los niños y niñas como ciudadanos.

Cuatro principios generales se derivan de esta convención:

1. La no discriminación (Artículo 2): Todos los derechos se aplican a todos los niños y niñas sin excepción. Es obligación del Estado protegerlos frente a cualquier forma de discriminación y promover activamente sus derechos.

2. El interés superior del niño (Artículo 3): en cualquier acción que involucre a niños y niñas, su interés superior deberá ser la consideración primordial. Esto incluye las acciones tomadas por el Estado, por las autoridades y por cualquier institución privada.

3. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (Artículo 6): todo niño y niña tiene derecho a la vida, a que se asegure la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y desarrollo pleno a nivel físico, espiritual, moral y social. El estado, en corresponsabilidad con la familia y la comunidad tiene obligación de garantizarlos.

4. La participación (Artículo 12): a cualquier edad las niñas y niños tienen el derecho de involucrarse en las decisiones que los afectan, deben ser libres de expresar sus opiniones y deben ser escuchados y ser tomadas en cuenta sus opiniones por el estado, la familia y la comunidad.

2.2. A nivel nacional

- **Ley 12 de 1991:** Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, convirtiéndose en uno de los primeros Estados en incorporarlos a su legislación.

- **Constitución Política de 1991,** introduce una revaloración de los niños, niñas y adolescentes. Los artículos 44 y 45, consagran sus derechos fundamentales, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia y la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás.

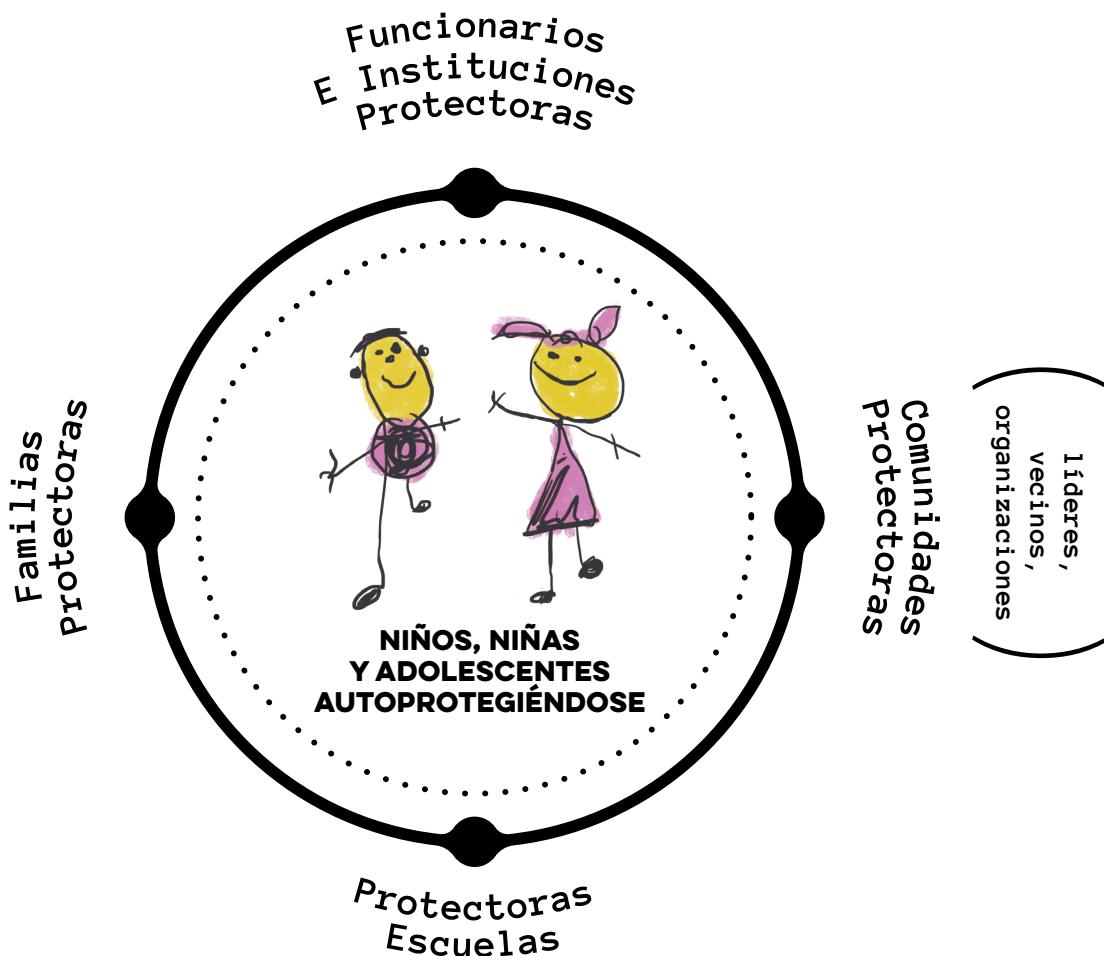
- **Ley 1098 de 2006:** Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene por finalidad garantizar a las niñas, a los niños y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Otra normatividad

- **Documento Conpes 3673 de 2010** (Documento Consejo Nacional de Política Económica y Social). “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la Ley y de los grupos delictivos organizados”.

3

MODELO DE PROTECCIÓN COMUNITARIA EN CONTEXTOS DE ALTO RIESGO



El Modelo de Protección Comunitaria en Contextos de Alto Riesgo, se basa en promover los entornos en los cuales se desenvuelve la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes, (la familia, la escuela, la comunidad, y la institucionalidad), como espacios seguros, garantes de sus derechos y protectores de cualquier forma de violencia que los afecte. Sitúa a los niños, niñas y adolescentes en el centro, los reconoce como sujetos de derechos, gestores de su propio desarrollo y los empodera hacia su autoprotección.

En síntesis, el modelo busca fortalecer estos espacios como entornos protectores para asegurar que los niños crezcan en un ambiente seguro y con el apoyo necesario, con un enfoque en la prevención y respuesta a la violencia, primordialmente hacia el maltrato, el abuso y la explotación sexual comercial, el uso, utilización y reclutamiento por grupos armados ilegales y el trabajo infantil. Esto se realiza con una perspectiva de inclusión, no discriminación, participación y respuesta efectiva al interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Save the Children, (2015), plantea para la implementación del modelo dos fundamentos claves: la protección integral y la prevalencia de sus derechos. El primero entendido, según lo expresa el Código de Infancia y la Adolescencia, como el reconocimiento de la titularidad de los derechos, su garantía y cumplimiento; la prevención de su vulneración, el restablecimiento integral cuando estos han sido vulnerados, y la existencia de políticas públicas para garantizar la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

El segundo fundamento como lo enuncia el artículo 9 el mismo código, la prevalencia de sus derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes.

3.1. Fundamentos

El Modelo de Protección Comunitaria en Contextos de Alto Riesgo, se fundamenta a su vez en el modelo pedagógico social comunitario y en una pedagogía para la inclusión. En ella los lenguajes expresivos se convierten en un medio para acompañar el desarrollo de las capacidades y las habilidades para la vida de niños, niñas y adolescentes.

Para Morata, Txus (2014), el modelo de Pedagogía Social Comunitaria es una forma “(...) de intervención socioeducativa que centra su acción en dos objetivos: la mejora de la calidad de vida y el bienestar subjetivo de las personas, especialmente aquellas que se encuentran en situación de exclusión social; y el fomento de la cohesión social. Dichas finalidades se operativizan mediante el incremento de la participación, el empoderamiento individual y comunitario, la corresponsabilidad y la sensibilización social”.

En general el modelo parte de reconocer a la persona como un sujeto activo y autónomo, promueve la transformación de la realidad a través de la concienciación, el pensamiento crítico y la participación activa de los ciudadanos, el empoderamiento comunitario y la cohesión social.

3.2 Enfoques

“El alcance de la desigualdad real de oportunidades que las personas tienen que afrontar, no puede deducirse inmediatamente de la magnitud de desigualdad de ingresos, porque lo que podemos o no podemos hacer, lo que podemos o no podemos realizar, no depende únicamente de nuestro ingreso sino de la diversidad de características físicas y sociales que afectan nuestras vidas y nos convierten en lo que somos”

Amartya Sen (1995).

Nuevo examen de la desigualdad.

Los enfoques son maneras de ver las cosas, herramientas para analizar la realidad de una forma más integral, que orientan la planificación y las acciones buscando la garantía de los derechos de todas las personas.

3.2.1. Enfoque de derechos

El enfoque de derechos considera el marco conceptual que brinda la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como un referente que guía el reto que tienen el estado, la familia y la sociedad para garantizarlos, transformando creencias, percepciones, prácticas, así como comportamientos individuales y colectivos en relación con la protección de la niñez.

Esto significa que los derechos de la niñez, más allá de ser un marco ético y jurídico, deben nutrir los procesos de planeación, desarrollo y evaluación de las políticas y programas que se formulen en favor de la niñez y la juventud, así como las actuaciones de la familia, el estado y la sociedad. Adoptar un enfoque de derechos, es poner en el centro a los niños, niñas y adolescentes en el pleno ejercicio de sus derechos.

Save the Children, (2015), expresa que el enfoque de derechos, “está en estrecha relación con la protección integral y se orienta al reconocimiento de niños, niñas, y adolescentes como actores sociales y sujetos plenos de derechos, desde una concepción de la infancia basada en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): no discriminación,

interés superior, supervivencia y desarrollo, y participación. Una visión que convoca al trabajo intersectorial y a una comprensión integral de los derechos, reconociendo la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y Estado.”

El enfoque de derechos permite integrar a niños, niñas, y adolescentes como ciudadanos capaces de proponer soluciones, de opinar, debatir y cuestionar, participar y aportar al cambio.

Trabajar con un enfoque de derechos de los niños, niñas y adolescentes, representa:

- Reconocerlos como titulares de derechos, educarlos para su ejercicio responsable, la comprensión de sus deberes correlativos y empoderarlos para su exigibilidad.
- Formarlos para el auto cuidado, el respeto a sí mismos y a sus semejantes, así como promover el desarrollo de capacidades que mitiguen su exposición al riesgo y fortalezcan el ejercicio de ciudadanía.
- Consultarles e involucrarlos en las decisiones que los afectan, hacerlos partícipes de diagnósticos, implementación y evaluación de procesos a su favor.

- Trabajar a partir de un análisis participativo de la situación de sus derechos en el contexto: identificar situaciones de riesgo y vulneración, analizar posibles causas, identificar garantes y papel de otros actores, planear, implementar y hacer seguimiento y evaluación de las acciones.
- Reconocer la obligatoriedad moral y jurídica que tiene el estado, la familia y la sociedad para garantizarlos.
- Reconocer y aumentar las capacidades de las familias, comunidades e instituciones, para transformarse en agentes de protección de la niñez. Para ello deben conocer sus derechos, los riesgos que atentan contra su realización y cómo proceder para restablecerlos y exigirlos.
- Establecer los mecanismos de participación para llevar adelante acciones colectivas orientadas a la exigibilidad de derechos.
- Transparencia en la rendición de cuentas.

Finalmente reconocer la perspectiva de derechos, implica trascender la respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes hacia el verdadero reconocimiento de sus derechos. A continuación se presenta la comparación que hace Save the Children Suecia (2002):

CUADRO COMPARATIVO SEGÚN ENFOQUE

PERSPECTIVA DE NECESIDADES	PERSPECTIVA DE DERECHOS
Caridad privada	Responsabilidad pública, política, moral y legal
Voluntario	Obligatorio
Bienestar, limosnas, caridad	Derechos legales, demandas, garantías, justicia, igualdad, libertad
Trata los síntomas	Trata las raíces y las causas
Metas parciales (se inmuniza al 80% de niños; se pretende prestar servicio al mayor número de personas)	Metas totales - todas las personas tienen iguales derechos (la inmunización al 80% significa que el derecho a la inmunización no se ha cumplido)
Jerarquía de necesidades. Algunas necesidades son más importantes que otras (alimento antes que educación)	Los derechos no pueden dividirse, son indivisibles e interdependientes
Las necesidades varían según la situación, el individuo y el entorno	Los derechos son universales (los mismos en cualquier lugar)
Satisfacción de necesidades (objeto de necesidades)	Empoderado (sujeto de derechos). Poseedores de derechos, tienen poder de exigir sus derechos
La determinación de las necesidades es subjetiva	Los derechos se basan en estándares internacionales
Perspectiva a corto plazo, cerrando brechas	Perspectiva a largo plazo
Provisión de servicios	Mayor toma de conciencia por todos los grupos (padres, niños, tomadores de decisiones)
Proyectos específicos orientados a grupos específicos de niños	Enfoque integral
Los niños merecen ayuda	Los niños tienen derecho a recibir ayuda
Los gobiernos deben hacer algo, pero nadie tiene obligaciones definidas	Los gobiernos tienen obligaciones morales y legales
Los niños pueden participar con el fin de mejorar la prestación de servicios	Los niños son participantes activos por derecho
Debido a la escasez de recursos algunos niños pueden ser excluidos	Todos los niños tienen el mismo derecho a desarrollar su potencial a plenitud
Cada trabajo tiene su propia meta y no existe un propósito global unificado	Existe una meta global a la cual todo trabajo contribuye
Ciertos grupos tienen la especialización técnica para satisfacer las necesidades de los niños	Todos los adultos pueden desempeñar un papel para el logro de los derechos del niño (y los niños también)

3.2.1.1. Participación

El derecho a la participación constituye uno de los valores fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño. Además de ser un derecho, es uno de los principios orientadores junto con el principio de autonomía progresiva, el de no discriminación, y el del interés superior del niño y es punto de encuentro de un conjunto de derechos en los cuales se apoya.

La Convención reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes, a expresar libremente sus opiniones en todos los asuntos que les afecten, y a que sean tomadas en cuenta en función de su edad y madurez.

En Colombia la Constitución Política, en su artículo 44, define como uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes la libre expresión de su opinión asignando a la vez la obligación para el Estado, la sociedad, y la familia de concurrir para su garantía.

El Código de la Infancia y la Adolescencia en el artículo 31, contempla el derecho a la participación, de los niños, las niñas y los adolescentes en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones,

los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

Según Save the Children, la participación es una meta en sí misma, por lo que los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de intervenir e involucrarse en las decisiones que tienen impacto en sus vidas. Por lo tanto, ellos y sus familias necesitan estar informados acerca de sus derechos y contar además con oportunidades para expresar sus puntos de vista (Save the Children, sin año).

La participación puede ser mirada desde distintas perspectivas:

- **La participación como necesidad para el pleno desarrollo psicosocial del ser humano.** El ser “parte de” una familia o grupo de personas, como acepción de participación, supone experiencias que movilizan sentimientos, conocimientos, aprendizajes, procesos de identificación, y autoestima, que aportan a su desarrollo.
- **La participación como fortalecimiento y protección de los niños, niñas y adolescentes ante situaciones de vulneración de derechos.** La lucha contra las múltiples violencias que

afectan a la niñez y el trabajo por la garantía de los derechos, requiere imprescindiblemente de la participación de los niños, niñas y adolescentes. Deben estar informados sobre los riesgos, ser considerados fuente de opinión válida, participar en diálogos y análisis críticos de los problemas que los afectan, unirse para luchar y defender sus derechos, participar en espacios de construcción de política pública.

- **La participación como componente de la educación para la democracia y el ejercicio de ciudadanía.** Los niños, niñas y adolescentes, deben aprender a “participar” responsablemente y desarrollar en la vida cotidiana, habilidades cognitivas, sociales y de gestión de las emociones que la respalden. No se forma para participar, se aprende a participar, participando.
- **La participación como estrategia de intervención en situaciones de violencia.** Los niños, niñas y adolescentes que se ven involucrados en hechos violentos deben ser escuchados y participar de diagnósticos, análisis críticos y propuestas de solución de las situaciones en las que se encuentran implicados.

- **Participación como correlato de una convivencia armónica basada en el respeto mutuo y el fortalecimiento de la cohesión social** contribuye al desarrollo de la conciencia ciudadana, refuerza los lazos de solidaridad, favorece la comprensión de la noción de interés general y permite el involucramiento en los asuntos públicos que dejan de ser problemas ajenos para ser de todos nosotros.
- **La participación desde una perspectiva ética** implica reconocer y respetar a los niños, niñas y adolescentes, como portadores de valores, experiencias e historia, cualquiera sea su edad. La esencia es la aceptación y el respeto al otro como persona, y la eliminación de toda idea de superioridad basada en relaciones de poder.

Para que la participación de los niños, niñas y adolescentes sea genuina debe ser un espacio donde se escuchan sus opiniones y estas son tenidas en cuenta. El grado máximo de participación se logra cuando ellos mismos toman la iniciativa de participar y comparten sus decisiones con los adultos.

3.2.2. Enfoque diferencial

El enfoque diferencial hace referencia al reconocimiento, legal y constitucional de grupos poblacionales con características particulares como edad, género, diversidad sexual, pertenencia a un grupo étnico y discapacidad, entre otras, siendo intrínseco a estos grupos unos derechos que deben ser garantizados por el estado, la familia y la sociedad, en atención a las necesidades, capacidades y oportunidades específicas de éstos, como ciudadanos o como colectivos. El enfoque diferencial, tiene como fin último, la garantía de derechos de los grupos poblacionales mencionados, procurando la inclusión, reconocimiento de sus características y el reconocimiento de la diferencia como una oportunidad para su desarrollo.

Cobra vigencia en este tema el artículo 2 de la Convención de los Derechos del Niño, al señalar la no discriminación de niños, niñas y adolescentes y el respeto a sus derechos, por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole asociada a su origen, etnia o condición física y social.

El enfoque diferencial ayuda a comprender algunas desigualdades, especialmente de grupos históricamente excluidos, indicando el foco de preocupación prioritario que se debe atender. Aporta a la planificación, y contribuye a garantizar el desarrollo humano de todas las personas, tomando en cuenta sus necesidades y promoviendo un tratamiento igualitario a partir de la diferencia.

3.2.2.1. Enfoque de género

Antes de hablar del enfoque de género se revisan algunos conceptos.

Sexo

El sexo se refiere a las características físicas, biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos, que los definen como macho y hembra. Se reconoce corporalmente por los genitales y es una característica natural, con la que se nace, común a todas las sociedades y culturas.

Género

“El género se refiere a interpretaciones sociales y culturales sobre el sexo biológico, aquello que se considera “femenino” y “masculino” en un determinado espacio cultural; y a los roles y relaciones entre los sexos. El género constituye una parte central de la identidad personal. La visión y valores acerca del género en una sociedad en particular se encuentran internalizados y a su vez, dan forma a las percepciones, actitudes, conductas y decisiones”.

A pesar de que otros factores políticos y sociales tales como el status, la clase social, la identidad étnica, la religión y las discapacidades, también afectan las oportunidades y las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, el género incide sobre todos estos factores y debe incluirse en cualquier análisis o planificación que involucre a los niños.

Perspectiva de igualdad de género

La Convención de los Derechos del Niño en el artículo 2 instituye que todos los derechos allí declarados deberán respetarse sin discriminación por motivos de sexo; en un sentido más amplio, quiere decir que niños, niñas y adolescentes deberán ser protegidos contra la discriminación basada en el género.

Una perspectiva o mirada de género es aquella que tiene en cuenta las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres existentes en la realidad. Es decir, visibiliza el modo en que el género puede afectar la vida y las oportunidades de las personas para resolver sus problemas y dificultades.

Para Save the Children, (2015), la perspectiva de género, “supone reconocer las relaciones inequitativas que histórica y culturalmente se han construido entre hombres y mujeres, y cómo han marcado y siguen influyendo en las prácticas de crianza (...). Se trata entonces, de replantear las relaciones de género desde la infancia, (...) reflexionar de manera crítica las formas de socialización y comprensión de la diversidad y equidad de género”.

Además, el enfoque de género:

- Incluye esta perspectiva en la planeación e implementación de los procesos.
- Cuestiona las relaciones, roles y estereotipos socialmente construidos.
- Sensibiliza a los hombres sobre los estereotipos y las relaciones afectivosexuales igualitarias.
- Concientiza a las mujeres individual y colectivamente, sobre cómo las relaciones de poder atraviesan sus vidas, apoya el desarrollo de autoconfianza y la fuerza necesaria para transformar las estructuras de discriminación de género.
- Integra las condiciones, las prioridades y las necesidades propias de las mujeres y los

hombres en todas las políticas, con vistas a promover la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Según UNFPA, PNUD, UNICEF y ONU Mujeres. (2012), “de esta forma, el enfoque de igualdad de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, niños y niñas, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social.

(...) Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja –cuidando de no incurrir en discriminación por género–; y por otro, promoverá la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres y las niñas a través de su empoderamiento como titulares de derechos”.

Diferencia entre igualdad de género y equidad de género

Continuando con UNFPA, PNUD, UNICEF y ONU Mujeres. (2012), “La **igualdad de género** apunta a que todo ser humano tiene “derecho a tener derechos”, independientemente de sus características personales. La igualdad de género no implica que hombres y mujeres sean idénticos ni que sea necesario hacer más semejantes a las mujeres respecto de los hombres para que puedan gozar de los mismos derechos. La igualdad entre mujeres y hombres implica un trato idéntico o diferenciado que resulta en una total ausencia de discriminación contra las mujeres por ser mujeres, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos.

Por su lado, la **equidad de género** apunta a un trato imparcial de mujeres y hombres, según sus necesidades respectivas, ya sea con un trato idéntico o con uno diferenciado según diferentes circunstancias”.

Un ejemplo, puede verse en el caso de las responsabilidades domésticas de las mujeres. Una acción de equidad de género sería promo-

ver un salario para ellas, lo que mantendría las condiciones de inequidad en tiempo, beneficios laborales y subordinación a su pareja. Una acción de igualdad de género sería promover la redistribución de las labores domésticas, para conciliar una vida familiar y laboral de manera justa.

En el Modelo de Protección Comunitaria en Contextos de Alto Riesgo, estos planteamientos suponen identificar cómo los niños, niñas y adolescentes, las familias, los docentes y la comunidad, entienden y viven los imaginarios asociados a las relaciones de género y reconocen el origen de las mismas en sus historias de vida. Esto con el fin de acompañarlos en su cuestionamiento y resignificación hacia nuevas maneras de comprender y construir formas de ser hombre y ser mujer que promuevan la igualdad y complementariedad entre ambos.

3.2.2.2. Enfoque intercultural

Señala la coexistencia de diversidades culturales de un modo horizontal y sinérgico, rompiendo con la idea de superioridad de una cultura sobre otra. Pone el énfasis en el diálogo, la interacción y la construcción de relaciones interculturales basadas en el respeto a la diversidad cultural (cosmovisiones, tradiciones, costumbres) con el objetivo de favorecer la integración y la convivencia armónica entre todas las personas.

Un proceso con enfoque intercultural cobra relevancia en contextos donde comúnmente se encuentra población desplazada, de procedencias diferentes, donde confluyen identidades, gustos, costumbres e imaginarios culturales diversos. Toma sentido, para configurarlos como ambientes promotores de la pluralidad y el respeto por la diferencia es condición de protección y realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como de convivencia pacífica.

Además:

- Valora la diferencia y particularidades propias de cada niño, niña, adolescente y familia, y el encuentro natural de culturas de la vida en

comunidad; la considera lugar propicio para aprender a convivir.

- Valora las cosmovisiones, tradiciones, costumbres de sus participantes, las comparte y enriquece la diferencia.
- Promueve el respeto a la diversidad cultural.
- Evita la discriminación y exclusión en función de la identidad cultural.
- Reconoce las desigualdades de quienes pertenecen a grupos étnicos en situación de subordinación o exclusión y promueve su erradicación.
- Genera espacios de diálogo que reúnan a los distintos grupos culturales que conviven en el contexto, con igual participación de mujeres y hombres, para generar conocimiento sobre las múltiples discriminaciones que enfrentan, construir de forma conjunta propuestas de intervención y fortalecer su participación como actores políticos y sociales.
- Plantea la lucha contra la discriminación étnica de modo transformativo, incidiendo en las relaciones de poder que la reproducen y mantienen.
- Integra las prioridades y las necesidades de los distintos grupos culturales de su contexto en la planeación y ajustes.

3.2.2.3. Enfoque de territorio

El territorio es concebido como resultado de la puesta en común de conocimientos, lenguas y sentimientos de identidad que permiten a los hombres y mujeres que allí viven, descubrir las razones y las ventajas de su vecindad física para elaborar, activamente, su identidad colectiva. (Save the Children, 2015, p.18)

El enfoque de territorio, en relación con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, supone ajustar las orientaciones generales de los programas o proyectos, a las características propias de cada territorio, del tal forma que se atiendan de manera más pertinente las demandas de niñas, niños y adolescentes.

En el caso del modelo de protección en Contextos de Alto Riesgo de Violencias, significa que los diferentes actores, los niños, niñas y adolescentes, las familias, los líderes de la comunidad, y organizaciones locales, participan en el ajuste, la planeación, el seguimiento y evaluación de los procesos, resignificando conjuntamente el territorio.

El acompañamiento a los diferentes actores participantes, comienza con el diagnóstico

de la situación en su propio contexto, familia, comunidad, o institución educativa. El proceso se da participativamente, respetando las particularidades, para poder consensuar un proyecto común, en donde lo local emerge como el principal elemento de convergencia.

Otra mirada del territorio desde el modelo de protección, se relaciona con el explicar y vivir el cuerpo como un territorio. Más allá del concepto biológico, el cuerpo se concibe como un espacio en el que transcurre la vida. En él se vive la alegría, el amor, la fatiga y también se experimentan el dolor, la tristeza y la violencia. Por el cuerpo se puede ser objeto de discriminación y exclusión: la obesidad, el color de la piel, los cuidados y hábitos relacionados con la clase social. “El cuerpo es, por excelencia, lugar de cultura, de socialización, con normas distintas para cada uno de los géneros” (Martínez, 2004, p.134).

Las actividades se despliegan desde la toma de conciencia del cuerpo, de cómo nos afecta lo que sucede en él, de los sentidos, del lugar donde se ubican las emociones. El cuerpo se reconoce como territorio, para conocerse a sí

mismo como sujeto histórico, auténtico y diferente del que se es dueño y se debe proteger. También el cuerpo en relación con “otros” en una convivencia armónica, al mismo tiempo que se genera reflexión sobre las prácticas sociales y económicas que ven al cuerpo como mercancía y a la mujer como objeto sexual.

3.2.2.4. Enfoque de ciclo de vida

El enfoque de ciclo de vida considera que los niños, niñas y adolescentes, a lo largo del proceso de crecimiento y desarrollo pasan por etapas en las que afloran diferentes capacidades, necesidades, expectativas e intereses, como también distintas vulnerabilidades para realizar sus derechos.

Un enfoque centrado en la niñez y la adolescencia debe asumir el ciclo de vida como un elemento importante en la planificación, implementación y seguimiento de las acciones y un abordaje diferente según la etapa del desarrollo en la que se encuentran sus actores participantes.

3.2.2.5. Enfoque de gestión del riesgo

Se refiere a promover con los líderes, y los niños, niñas y adolescentes, el conocimiento básico de los riesgos de origen natural y antrópico (causados por el hombre) que tienen en su comunidad y en los espacios amigables, y que pueden poner en peligro la vida y el bienestar de todos. Se pretende orientar acciones hacia la reducción del mismo.

En general los riesgos sociales como las violencias se abordan en el objetivo amplio de protección de la niñez del modelo, por tanto el foco de atención en este momento, se centra en otro tipo de riesgos.

El proceso se aborda a través de talleres vivenciales y reflexivos con líderes de la comunidad y los niños, niñas y adolescentes de los espacios amigables con el fin de que repliquen e incorporen en la gestión comunitaria el tema de los riesgos.

3.3. Metodología

El Modelo de Protección Comunitaria en Contextos de Alto Riesgo, se vale de las metodologías experienciales, atravesadas por los lenguajes expresivos como vehículo de aprendizaje, enriquecidas por el diálogo de saberes, para el fortalecimiento de los agentes protectores de la niñez y para el acompañamiento hacia la auto-protección de las niñas, niños y adolescentes.

Fomenta la reflexión, el diálogo de saberes como encuentro y los aprendizajes acordes a la realidad de los participantes, de forma individual y colectiva.

3.3.1. Metodologías Experienciales

Las metodologías experienciales, “permiten aprender por medio de la experiencia; es decir, se basan en la experimentación y el autodescubrimiento para construir aprendizajes significativos; permiten desarrollar, apropiar y fortalecer capacidades, conocimientos, actitudes y valores luego de haber sido experimentados de forma práctica. Mediante la experimentación, el autodescubrimiento y la reflexión con otros se consigue una introyección más amplia de nuevos

conceptos, creencias y prácticas, las cuales son relacionadas directamente con la vivencia diaria; así Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes y sus familias se sienten tocados por experiencias que surgen de sí mismos, y que al ser compartidas y repensadas adquieren nuevos significados y se transforman (Save the Children, 2015).”

3.3.2. Diálogo de Saberes

“El **diálogo de saberes** es un proceso comunicativo en el cual se ponen en interacción dos lógicas diferentes: la del conocimiento científico y la del saber cotidiano, con una clara intención de comprenderse mutuamente; implica el reconocimiento del otro como sujeto diferente, con conocimientos y posiciones diversas. No riñe con una intencionalidad en la educación, si se dirige a promover la libertad y la autonomía, para que cada uno tome las decisiones más apropiadas para sus condiciones y contextos particulares. Es un escenario donde se ponen en juego verdades, conocimientos, sentimientos y racionalidades diferentes, en la búsqueda de consensos pero respetando los disensos. Es un encuentro entre seres humanos - educandos y educadores- donde ambos se construyen y

fortalecen: un diálogo donde ambos se transforman.” (Bastidas y colaboradores, sin fecha).

El punto de partida son los propios relatos, creencias y conocimientos de los participantes en los talleres. Orientados por preguntas, ponen en evidencia las maneras en que se comprenden y reafirman, los sentimientos, las preocupaciones, las interacciones, las formas de ver la niñez, la crianza, las violencias.

3.3.3. Lenguajes Expresivos

Los lenguajes expresivos son “todo elemento de comunicación que emplea la lúdica, la imaginación, la creatividad y la expresión artística para proponer diversas formas multiperceptivas de lenguajes, en el contexto de comprender y hacerse comprender, es decir, cuando se plasman y manifiestan las percepciones, reflejos del mundo interno de los participantes, sus angustias, conflictos o sueños, entre otros (Ocampo, 2011).” Su uso se da en escenarios individuales y en creaciones colectivas.

El uso de lenguajes expresivos se traduce en ambientes alegres y amigables, donde

los miembros del grupo paulatinamente van desarrollando confianza en sí mismos y en los demás, disminuyen la timidez, forjan amistades, reconocen sus capacidades y talentos y se identifican con sentimientos y percepciones de otras personas. Comprenden que otros han vivido situaciones similares y han salido adelante, reflexionan, brindan y reciben apoyo emocional. Contar historias de vida, representar roles, cantar, pintar, imaginar, atreverse a, proponer, conllevan a una transformación interior.

Para Ocampo (2011), “Emplear diferentes lenguajes expresivos permite a los adultos y a los niños “hablar” de otra forma, contar lo muchas veces incontable, poner en dibujos, en manualidades o en un sociodrama, las situaciones, experiencias, anhelos. Es dejar salir, liberar el pesimismo, el desencanto, la falta de motivación, las dificultades en las relaciones, la propia infancia vivida o sufrida. (...) esas situaciones, se recrean y resignifican, se miran los eventos con otros ojos, desde otra perspectiva (...).”

Los lenguajes expresivos también transforman al facilitador/tutor, quien debe cualificar sus propios lenguajes expresivos, empaparse de

la cultura local, aprovechar los materiales que el medio ofrece y reconocer talentos y valores artísticos presentes en la comunidad y en las familias. Al elegir los lenguajes expresivos que usará en las actividades, debe considerar la edad de los participantes, el nivel de escolaridad para el caso de la escritura y las tradiciones y expresiones culturales propias de la comunidad, así como sus preferencias. Sin embargo debe escuchar al grupo y leer las sutilezas manifiestas en el desarrollo de las actividades, que indican su bienestar y respuesta a los diferentes lenguajes.

Estos son algunos ejemplos de lenguajes expresivos, tomados de Ocampo:

- **Expresión oral:** narraciones o lectura en voz alta de mitos, leyendas, historias, cuentos; entonación de coplas, versos y canciones; juegos lingüísticos con onomatopeyas, adivinanzas, retahílas que hagan parte de la tradición literaria de la región o del mundo.
- **Expresión escrita:** cuentos, reflexiones, cartas, frases alusivas, acrósticos, y dedicatorias.
- **Expresión a través de las formas jugadas:** rondas tradicionales, juegos de palmas, juegos callejeros, juegos con objetos de tradición cultural como trompos, valeros o pirinolas, etc.
- **Expresión plástica:** murales, murales de papel en diferentes formatos o tamaños, carteleras, pendones; dibujos y pinturas en técnicas conocidas como lápices de color, crayolas, tierras, anilinas, vinilos o témperas. Modelado con masas como plastilinas, arcillas, masas vegetales y en la elaboración de manualidades o artesanías que implican el uso de tijeras, costura, pegados y ensambles.
- **Expresión a través del juego dramático:** imitación gestual y corporal de emociones, sentimientos, actitudes, roles; representación de roles, sucesos e historias reales o imaginarios individuales o colectivos.
- **Expresión a través de elementos corporales u objetos concretos:** montaje de coreografías, representaciones simbólicas con pintura en el cuerpo o Body art; empleo de objetos simbólicos y la celebración de rituales.

3.3.4. Habilidades para la vida

En el Modelo de Protección Comunitaria en Contextos de Alto Riesgo, las habilidades para la vida constituyen una estrategia y un fin en sí mismo, orientados a mitigar el riesgo al que están expuestos los niños, niñas y adolescentes en sus entornos. Los empoderan como sujetos críticos, empáticos, que se comunican, argumentan, tienen buenas relaciones interpersonales y fortalecen la gestión de sus emociones.

Las habilidades para la vida son destrezas psicosociales que facilitan a las personas afrontar en forma efectiva las exigencias y desafíos de la vida diaria, desde las motivaciones individuales y dentro de las limitaciones sociales y culturales.

Cada habilidad está determinada por las normas y valores que definen lo que es un comportamiento apropiado en cada contexto social y cultural. Por ejemplo, la habilidad para comunicarse es importante, pero sus elementos como el contacto visual y el tono de la voz apropiados, pueden cambiar de un entorno a otro.

La Organización Mundial de la Salud plantea tres categorías de habilidades para la vida. (Suárez, 2015):

Habilidades sociales:

- **Conocimiento de sí mismo:** implica reconocer el ser de cada uno, así como su carácter, fortalezas, debilidades, gustos y disgustos. Facilita reconocer los momentos de preocupación o tensión.
- **Empatía:** capacidad de sentipensar con el otro y para el otro e imaginar cómo es la vida para esa persona, incluso en situaciones con las que no se está familiarizado. Ayuda a aceptar las diferencias, a fomentar comportamientos solidarios y de apoyo, y mejora las interacciones sociales.
- **Comunicación asertiva (efectiva):** capacidad de expresarse, tanto verbal como no verbalmente, en forma apropiada a la cultura y las situaciones. Posibilita alcanzar objetivos personales de forma socialmente aceptable y pedir consejo o ayuda en momentos de necesidad.
- **Relaciones interpersonales:** esta destreza ayuda a relacionarse en forma positiva con las personas con las que se interactúa, a tener la habilidad necesaria para iniciar y mantener buenas relaciones amistosas y familiares, y a ser capaces de terminarlas de manera constructiva.

Habilidades cognitivas (de conocimiento):

- **Capacidad para tomar decisiones:** facilita manejar constructivamente las decisiones respecto a la vida propia y la de los demás. Permite identificar las situaciones, pensar en las alternativas, evaluar las ventajas y desventajas y decidir.
- **Capacidad para resolver problemas y conflictos:** permite afrontar de forma constructiva los problemas en la vida, evitando malestares físicos, mentales y problemas psicosociales adicionales (alcoholismo, consumo de sustancias psicoactivas). Otro aspecto se relaciona con la solución constructiva, creativa y pacífica de los pequeños y grandes conflictos cotidianos.
- **Pensamiento creativo:** contribuye a la toma de decisiones y a la resolución de problemas para explorar las alternativas disponibles y las diferentes consecuencias de las acciones u omisiones y a responder de manera adaptativa y con flexibilidad a las situaciones que ocurren en la vida cotidiana.
- **Pensamiento crítico:** es la habilidad para analizar la información y experiencias de manera objetiva. Contribuye a la salud ayudando reconocer y evaluar los factores que influyen

en las actitudes y en el comportamiento, tales como los medios masivos de comunicación y las presiones de los grupos de pares.

Habilidades para el control de las emociones:

- **Gestión (manejo) de las emociones:** ayuda a reconocer los sentimientos y emociones propios y los de los demás, a ser conscientes de cómo influyen en nuestro comportamiento social, y a responder a ellos en forma apropiada.
- **Gestión (manejo) del estrés:** facilita reconocer las fuentes de estrés, así como sus efectos en la vida y a efectuar cambios para reducirlos.

Estas habilidades favorecen el desarrollo de aptitudes personales para optar por actitudes resilientes, estilos de vida y comportamientos saludables. Por ejemplo, la comunicación asertiva ó saber decir “No”, tiene impacto en el inicio temprano de la sexualidad, el consumo de drogas y la prevención del abuso sexual.

Se requieren diversas habilidades para afrontar con éxito una determinada situación, aunque algunas sean más relevantes que otras.

Las habilidades para la vida se desarrollan en muchos escenarios, en los que tiene una función trascendental la familia, la escuela y el grupo de adultos significativos cercanos a los niños, niñas y adolescentes, quienes con su ejemplo e interacción diaria, influyen en sus comportamientos. También se pueden promover a través de programas desarrollados en instituciones; es criterio de éxito que se apliquen con metodologías interactivas.

El Modelo de Protección Comunitaria en Contextos de Alto Riesgo trabaja las habilidades para la vida con todos los actores que participan en los talleres, y además, las transversaliza en las actividades cotidianas. El énfasis se hace con los niños, niñas y adolescentes, incluyéndolos en sus objetivos de acompañamiento.

3.4. Actores

El sujeto vinculado a los procesos de formación, bajo la perspectiva del modelo pedagógico social comunitario se concibe, como “actor y responsable de su propia conducta, como participante activo y como creador de ambientes que mejoren su calidad de vida y su bienestar (Buelga, 2007).”

3.4.1. Entornos Protectores

Para Save the Children (2015):

“Un entorno protector es a la vez un espacio, un ambiente, una forma de relacionarse y un conjunto de acciones en que los adultos y personas responsables del bienestar de niños, niñas, y adolescentes despliegan sus capacidades y aúnan sus esfuerzos para promover, exigir y defender sus derechos; asimismo, es aquel en que “el estado, las familias y la comunidad, aseguran las condiciones necesarias para que niños, niñas, y adolescentes puedan ejercer sus derechos y vivir libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión (...) allí todos están listos para prevenir, detectar y denunciar cualquier amenaza y vulneración de los derechos”

(Vicepresidencia de la República, DPN, OIM, 2011).

Para la OIM “Un entorno protector es un espacio en el que las personas responsables del bienestar de la niñez, unen todas sus capacidades para promover, exigir y defender sus derechos. Construido bajo el principio de corresponsabilidad que consagra la ley, en el entorno protector todos deben estar listos para prevenir, detectar y denunciar cualquier amenaza o vulneración que ponga en riesgo la vida, la integridad o el desarrollo de un niño” (OIM, sin año).

3.4.1.1. La familia como entorno protector

La Convención sobre los Derechos del Niño, afirma que la familia es el *“grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños” (Unicef, 1989, p.8).*

El Código de Infancia y la Adolescencia, en el artículo 39 menciona las diferentes obligaciones de la familia en relación a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Advierte que “es el deber de la familia protegerles

contra actos que amenacen o vulneren su vida, dignidad e integridad personal; proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una salud adecuada, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo; respetar sus manifestaciones e inclinaciones culturales; brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2013, p.3)”.

La familia es el primer espacio de protección de las niñas, niños y adolescentes, el lugar donde crecen amados y cuidados, donde aprenden valores y donde se vela por la garantía de sus derechos, por la mitigación de los riesgos de vulneración, y el fortalecimiento de habilidades sociales y cognitivas que promueven la resiliencia.

3.4.1.2. La comunidad como entorno protector

Las comunidades protectoras son aquellas que reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Construyen colectivamente acciones encaminadas a prevenir y

erradicar todo tipo de violencias contra la niñez. Promueven espacios donde los niños, niñas, y adolescentes se desarrollan, educan, y juegan protegidos; impulsan a organizaciones, redes comunitarias, agrupaciones, para que incorporen en su gestión la protección y la atención de sus necesidades en perspectiva de derechos, conocen los riesgos de vulneración de estos derechos en su contexto y se preocupan por su prevención y restablecimiento.

Una comunidad protectora se reconoce corresponsable con la familia y el estado, en la creación de ambientes seguros.

3.4.1.3. Las instituciones educativas como entornos protectores

Las instituciones educativas protectoras de la niñez, son aquellas que reconocen a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, los garantizan, velan por ser espacios libres de violencia, exclusión, discriminación e inequidad. Respetan la diferencia, fomentan el desarrollo integral, la participación efectiva y la resolución pacífica de conflictos. Por tanto transforman

metodologías, imaginarios y prácticas cotidianas, estas asumen herramientas pedagógicas que previenen la vulneración de los derechos y cualquier forma de violencia, identifican los factores que ponen en riesgo la integridad y dignidad de los niños niñas y adolescentes y actúan en consonancia.

3.4.1.4. Espacios Amigables de la niñez

El espacio amigable se refiere al lugar que se establece en la comunidad, donde los niños y niñas son convocados para su acompañamiento. Más que un espacio físico es un concepto, un lugar de protección, de inclusión, confiable y de interés para los niños, niñas y adolescentes, donde se respetan todos sus derechos. Es un lugar de “puertas abiertas”, un espacio de compartir, de creatividad, de aprender a auto-protegerse, donde se posibilita la expresión de los sentimientos y emociones, se recibe y se da afecto, por tanto según el contexto, puede funcionar en sitios abiertos o cerrados.

Allí los niños, niñas y adolescentes, son reunidos en jornadas contrarias a la escolar, por

grupos etarios. Participan de un trabajo pedagógico orientado al desarrollo de habilidades para la vida, al conocimiento de sus derechos, las posibles formas de vulneración en sus entornos, las formas de protegerse, y las violencias más comunes de las que son víctimas, maltrato, reclutamiento, uso y utilización por grupos al margen de la ley, abuso y explotación sexual comercial y trabajo infantil.

3.4.1.5. Niñez autoprotectora

El niño, la niña y el adolescente

En Colombia, a partir de la Constitución de 1991 y en virtud de la consagración de los derechos de los niños en el artículo 44, los menores de edad dejaron de ser seres pasivos objeto de protección para convertirse en sujetos de derechos, seres en desarrollo que poseen dignidad integral. Sin embargo aún persisten creencias sobre la niñez, que históricamente la han hecho objeto de maltrato, dominación y violencia, como la consideración de ser posesión de los padres.

Según el Código de Infancia y la Adolescencia se entiende por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Bajo otra mirada, la concepción de niñez, tiene relación no sólo con la edad, sino también con las distintas maneras en que la sociedad, y los adultos la ven, además de los supuestos y creencias que determinan la forma en que debe ser tratada. Para el Grupo de Puericultura de la Universidad de Antioquia, los niños, niñas y adolescentes, son seres únicos e irrepetibles, deseantes, capaces de generar y captar sentimientos, con derechos y responsabilidades, que crecen y se desarrollan de acuerdo con su potencial genético, su dinámica interna y el aporte del medio externo. Son reconocidos por lo que son, y no por lo que les falta en relación con los adultos.

Los niños, niñas y adolescentes, son seres humanos completos, en desarrollo, sujetos de derechos, con diferentes experiencias de vida según la cultura, que adquieren competencias a edades diferentes; por lo tanto sus facultades evolucionan. El pleno ejercicio de los derechos

está en relación con su reconocimiento como seres humano, y no depende de la evolución de sus facultades.

Autoprotección

Según Mónica Diner, la autoprotección es la capacidad que puede ser desarrollada por los niños, niñas y adolescentes para evitar o disminuir situaciones de riesgo emocional, físico o sexual en la infancia, posibles de producir un trauma psíquico o perturbaciones psicológicas duraderas.

Se centra en fortalecer a los niños para que eviten involucrarse en situaciones de riesgo y logren desarrollar estrategias de afrontamiento. El Modelo de Protección Comunitaria en Contextos de Alto Riesgo, se enfoca en el desarrollo de habilidades para la vida aplicadas en la cotidianidad de los espacios amigables, apoyadas en los lenguajes expresivos y la metodología experiencial.

Algunos factores ligados a la capacidad de autoprotección de los niños, niñas y adolescentes:

- El conocimiento de sus derechos, de los riesgos de vulneración que tienen en sus entornos y la identificación de personas y lugares protectores.
- El desarrollo de habilidades para la vida, como la comunicación, el trabajo cooperado, la argumentación, el análisis crítico entre otras, que mitigan su exposición al riesgo y favorecen la exigibilidad de sus derechos.
- La autoestima positiva y la expresión abierta de sentimientos.
- Algunos aprendizajes como el derecho a no aceptar contactos físicos que no les agraden, conciencia de que su cuerpo les pertenece y nadie tiene derecho a tocarlo sin su consentimiento, la regla básica de decir no, irse del lugar y contar para pedir ayuda, entre otros.

El fortalecimiento de estos factores va ligado a la promoción de ambientes amigables y protectores que los empoderan y al reconocimiento como agentes de cambio, para lo cual necesitan instrucción, desarrollo de capacidades, confianza y oportunidades para participar hacia la transformación de realidades que los involucran.

3.4.1.6. El facilitador/tutor

El facilitador/tutor hombre o mujer, es aquella persona que acompaña, guía, apoya, el proceso de aprendizaje de los actores participantes, a la luz de los principios y objetivos del Modelo de Protección Comunitaria en Contextos de Alto Riesgo.

Ofrece experiencias pedagógicas, a partir del conocimiento que ellos mismos construyen, revisan, interpretan, confrontan con sus propias experiencias e información, relacionan con otros conocimientos, aplican a nuevas situaciones, razonan y aprenden individual y grupalmente.

Guía a los diferentes integrantes del grupo para que aprendan unos de otros, a pensar y actuar juntos y apoya su empoderamiento. Los reconoce como protagonistas de su aprendizaje.

Se diferencia del profesor tradicional, que transmite conocimientos, da clases magistrales, es el poseedor del conocimiento y el protagonista de la clase.

En relación con el modelo y las actividades el facilitador/tutor:

- Conoce y valora el modelo, sus principios, sus enfoques y objetivos e identifica el lugar de su rol en relación con el esquema global del modelo y su implementación.
- Vela por la adecuada incorporación de la **metodología**, el diálogo de saberes, los lenguajes expresivos.
- Tiene una mirada integral de los participantes. Indaga sobre sus necesidades, sus características y su entorno.
- Planea cada actividad ajustándola al contexto, a las características de los actores, al tiempo disponible y a los recursos. Adecúa el lenguaje, presta especial atención a las preguntas que orientan la reflexión, usa ejemplos cercanos a la cotidianidad.
- Revisa sus propias fortalezas y debilidades metodológicas y de conocimiento frente a la actividad y se prepara para compensarlas.
- Crea un ambiente agradable y amigable que genera confianza y anima a la participación activa. Considera el taller como un espacio de construcción colectiva.
- Tiene una actitud de empatía, escucha, discreción y respeto hacia cada participante, sin discriminación de edad, sexo, género, etnia, o creencias. Hace reconocimientos de manera

sincera, estimula la comunicación entre todos, promueve el diálogo y la pregunta. Muestra interés por sus sentimientos. Promueve la integración del grupo. No juzga, no señala.

- Es sensible y presta atención a las expresiones sutiles del grupo que muestran grado de motivación, interés, comprensión, comodidad, cumplimiento de los acuerdos o situaciones difíciles y actúa amablemente para resolverlas. Igualmente identifica personas que se marginan y afectuosamente las invita a participar.
- Presenta al grupo de forma sencilla, los objetivos de cada actividad y las metas de aprendizaje.

3.5. Temáticas - Violencias contra la niñez

Todos los niños y niñas tienen derecho a vivir libres de violencia. La eliminación de todo tipo de violencia contra la niñez debe ser el reto de toda sociedad. El modelo de protección de la niñez en contextos de alto riesgo, desarrolla estrategias que contribuyen a movilizar el compromiso de los actores adultos y cuidadores de

la niñez en la prevención y protección frente a todo tipo de violencias, conociendo las que se producen en sus entornos y la manera de dar respuesta cuando éstas se producen. Especialmente se enfatiza el maltrato, el uso, utilización y reclutamiento por grupos armados ilegales, el trabajo infantil y el abuso y explotación sexual comercial.

Colombia ha realizado acciones diversas para prevenir y erradicar distintas formas de violencia contra la niñez. Ha reconocido normatividad internacional y promulgado leyes, planes, promovido el trabajo intersectorial, pero los esfuerzos son insuficientes, la magnitud del problema requiere el compromiso decidido de todos los sectores, instituciones y actores que de alguna manera pueden incidir en la solución. Familia, estado y sociedad son corresponsables en su erradicación y prevención.

3.5.1. Maltrato infantil

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual

o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”.

Para Cuadros (2005), “el maltrato infantil es una forma de violencia ejercida contra los niños y las niñas, por un adulto responsable de su cuidado y protección”.

El maltrato infantil produce lesiones físicas y emocionales imborrables, daño severo e incluso la muerte. Se reconocen cuatro formas de maltrato:

- Físico
- Emocional o psicológico
- Negligencia o abandono.
- Abuso Sexual

El maltrato puede ocurrir en diferentes escenarios, la familia, las instituciones, la comunidad, y ser realizado por padres, madres, cuidadores, la sociedad y el estado y puede infligirse aún desde la gestación.

Las consecuencias del maltrato son múltiples y dependen del grado de severidad, del momento del desarrollo en el que se encuentre el niño o la niña, y del tiempo que dure el maltrato.

Entre las secuelas se puede observar deterioro social, emocional y cognitivo; adopción de comportamientos de alto riesgo; enfermedad, discapacidad y problemas sociales, así como muerte temprana.

3.5.2. Abuso Sexual

El abuso sexual es una forma de maltrato que por sus graves implicaciones para la vida de los niños y las niñas amerita ser revisada de forma independiente.

Según Álvaro Posada, el abuso sexual es “... cualquier acción que involucre o permita involucrar a un niño, niña o adolescente en actividades de tipo sexual ejercidas para la satisfacción de adultos. (...) inapropiadas para la edad y el desarrollo psicosexual de las víctimas, (...) impuestas bajo presión (violencia o seducción), con clara transgresión de las regulaciones sociales de los roles adultos en la relación con los niños, niñas y adolescentes.”

La Ley 1146 de 2007 lo define como “Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la

fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existente entre víctima y agresor”.

Generalmente ocurre en el entorno cercano al niño y la niña y es propiciado usualmente por una figura cercana, de autoridad o cuidador, que muchas veces goza de la confianza de los padres. El abusador genera en el niño o la niña sentimientos de culpabilidad incitándolos hábilmente a creer que son copartícipes y provocadores de este acto.

Se reconocen varios tipos de abuso sexual:

- **Con contacto físico:** actividad sexual de diferente tipo, sodomía, caricias indebidas.
- **Sin contacto físico:** incitación verbal, exhibicionismo, obligarlos a ver actividades sexuales de otras personas.
- **Explotación Sexual Comercial:** conductas o actividades relacionadas con la producción de pornografía, la prostitución infantil y el turismo sexual.
- **Culturales:** como ablación quirúrgica del clítoris, casamiento de niños y niñas sin su consentimiento, entre otros.

3.5.3. Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes –ESCNNA–.

El abuso sexual incluye la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes –ESCNNA–. Es considerada una forma de violencia, una de las peores formas de trabajo infantil, una violación a los derechos de la niñez y un delito, presente e invisible en Colombia y en muchas partes del mundo.

Como se definió en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual, 1996, citado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2014):

La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Ésta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2014) considera seis modalidades de explotación sexual comercial con niños, niñas y adolescentes.

- La utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución.
- La utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía.
- Turismo sexual que vincula niños, niñas y adolescentes.
- Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales.
- Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes.
- Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales.

3.5.4. Uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales

“

“Un niño y menor combatiente es toda persona menor de 18 años que es miembro o está vinculado a las fuerzas armadas gubernamentales o a cualquier grupo armado regular o irregular, en lugares donde exista o no un conflicto armado. Niños y niñas que realizan tareas que van desde la participación directa en combate, la colocación de minas antipersonales o explosivos, la exploración, el espionaje, la carga, la cocina, el trabajo doméstico, la esclavitud sexual u otros reclutamientos con fines sexuales”

”

(Unicef, 2012).

En ningún caso, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, se puede calificar como un acto voluntario.

“Los niños y niñas no se vinculan a los grupos armados por su propia voluntad, ni cuentan con el criterio o la formación intelectual para tomar una decisión de ese resorte en total libertad. Tampoco ingresan a estos grupos armados ilegales porque les distinga un gusto especial por las armas y los uniformes, ni por causa de la pobreza en sus hogares, ni porque estén marcados por una naturaleza violenta. En ningún caso en el reclutamiento media la voluntad de los niños y las niñas. El reclutamiento, en naturaleza, se asimila en gran medida a los mecanismos usados por las mafias dedicadas al tráfico de personas. Es un acto de fuerza, facilitado por la vulnerabilidad social y económica de los afectados, pero que, de ninguna manera, tendría lugar sin la existencia de un conflicto armado, cuya violencia produce dinámicas que alienan todos los derechos y las libertades de las comunidades sometidas y arrastra consigo, especialmente, a los más vulnerables. (...) el reclutamiento es una estrategia de supervivencia para muchos jóvenes y una obligación para sus familias”

(Springer, 2012, p.31).

La existencia de un conflicto armado acentúa la vulnerabilidad social y económica de los afectados, en lugares con una débil presencia del estado. Como característica común los niños, niñas y adolescentes reclutados tienen historias de maltrato, abandono, negligencia, abuso sexual, pobreza extrema y muy bajo nivel educativo.

A su vez los grupos armados al margen de la ley aprovechan los factores de vulnerabilidad para atraerlos y reclutarlos. El bajo nivel educativo, la vulnerabilidad emocional los hace frágiles frente a las falsas promesas que les hacen.

Según Springer (2012), los niños, niñas y adolescentes reclutados provienen de familias muy pobres, en un porcentaje significativo de los casos se vieron obligados a abandonar tempranamente la escuela para contribuir a la economía familiar o en razón de maltrato escolar o lejanía de las instituciones; han sido afectados directamente por la violencia en sus regiones y han padecido la pérdida o la desaparición de algún familiar en primer o segundo grado de consanguinidad. Sus zonas de habitación se encuentran inmersas en el conflicto, y en las economías ilegales como cultivos ilícitos, comercio

de drogas, venta ilegal de gasolina, o explotación de recursos. Están expuestos a combates permanentes, minas antipersona, atentados, amenazas, secuestros, y la extorsión que afecta el comercio. Un alto porcentaje tiene un familiar en primer o segundo grado de consanguinidad o un amigo cercano en un grupo armado o una banda criminal.

El factor étnico tiene un peso muy grande en el reclutamiento de niños y niñas y adolescentes indígenas. La cifra de reclutamiento es muy alta. Las condiciones de vulnerabilidad y riesgo de esta población incrementan enormemente las posibilidades de uso y afectación por los grupos armados al margen de la ley. En su mayoría sus territorios coinciden con la localización de corredores estratégicos para actividades ilícitas.

Los grupos armados han hecho de los niños, niñas y adolescentes un objetivo. Aparecen en la primera línea de combate y representan la base más amplia de la mano de obra en la economía ilegal. En el marco del entrenamiento, son sometidos a un complejo proceso de deshumanización en el que se les prepara para asesinar con indiferencia, y violentar sin límite.

Son obligados a convertirse en victimarios.

Como expresa Hinestroza (2007), de acuerdo con la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia, los niños y niñas soldados en Colombia son víctimas de torturas, abuso sexual, esclavitud sexual, anticoncepción forzada y detención prolongada. Adicionalmente dichos niños y niñas padecen la separación de sus familias y ven vulnerados sus derechos a la educación, la recreación y el libre desarrollo de la personalidad (Coalition to Stop the Use of Child Soldiers, 2004).

Se truncan sus sueños y sus proyectos de vida.

3.5.5. Trabajo infantil

Según el Ministerio de la Protección Social en la Resolución 1677 de 2008, el trabajo infantil es “aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate, según determine la legislación nacional o las normas internacionalmente aceptadas y que por consiguiente, impida la educación y el pleno

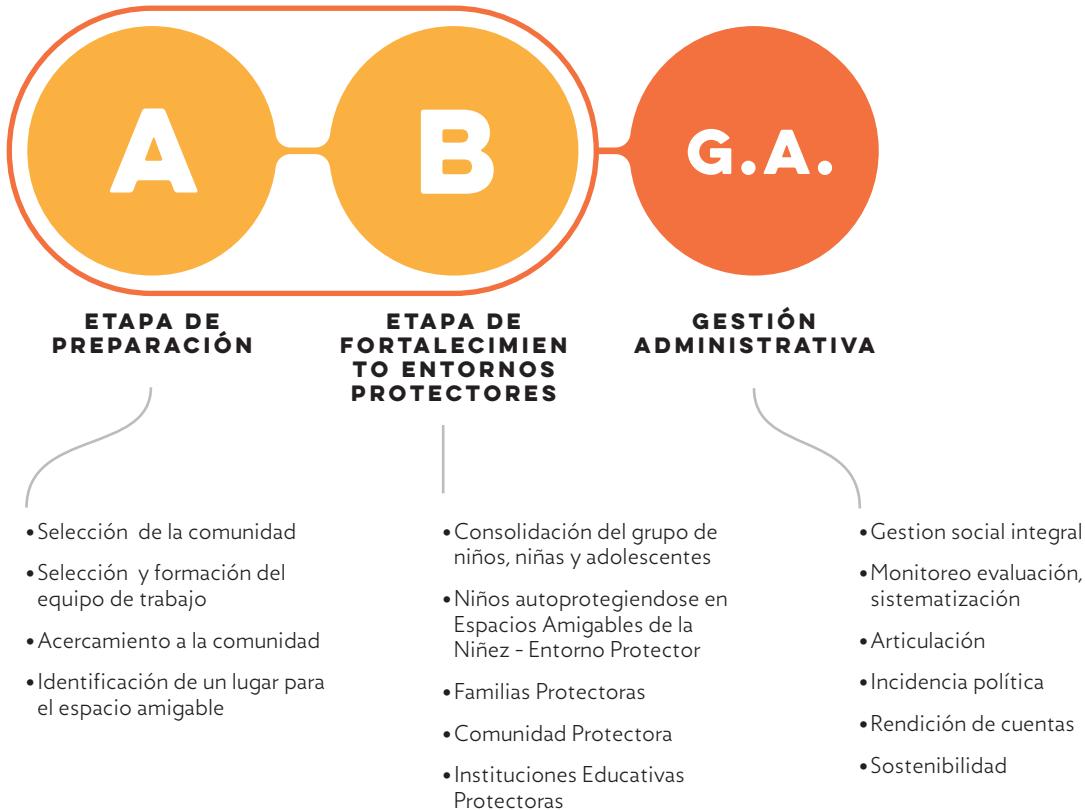
desarrollo del niño, la niña o el adolescente; o aquel que se ajuste a la definición de trabajo peligroso o aquel que se incluya dentro de las peores formas de trabajo infantil”.

La Organización Internacional del Trabajo – OIT, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se refieren también al trabajo infantil aludiendo a la vulneración de los derechos y las múltiples afectaciones al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes que puede acarrear.

Las causas del trabajo infantil son de orden económico como la pobreza en el hogar; de orden social como la deserción escolar, la insuficiencia e inadecuada oferta de servicios culturales, el desplazamiento forzado, entre otros; y de orden cultural como creencias o ideas que lo favorecen, como considerar que los niños deben ser proveedores económicos desde temprana edad, y las niñas colaborar en oficios domésticos abandonando sus estudios.

El trabajo infantil se ha clasificado en: trabajos ilícitos como la explotación sexual comercial y las actividades ilegales y asociadas a la esclavitud; y trabajos peligrosos por su naturaleza y por sus condiciones.

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EN CONTEXTOS DE ALTO RIESGO



A continuación se describen de manera general los pasos necesarios para implementar el proceso, que deben adecuarse a las características de cada contexto

4.1. Etapa de Preparación

Esta etapa se refiere a la preparación para la implementación del proyecto.

4.1.1. Selección de la comunidad

El Modelo de Protección Comunitaria en Contextos de Alto Riesgo, está dirigido a comunidades donde los niños, niñas y adolescentes tienen una alta probabilidad de vulneración de sus derechos y de ser afectados por el uso, utilización y reclutamiento por grupos armados al margen de la ley, y por otras formas de violencia como el abuso y explotación sexual comercial, el trabajo infantil y el maltrato.

¿Cómo identificar a las comunidades?

- Se recomienda priorizar las comunidades en situación de pobreza extrema, en muchos casos en situación de desplazamiento, condiciones que las hacen vulnerables a distintas formas de violencia, por tanto al incumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Los diagnósticos de los planes de desarrollo locales, informes, evaluaciones, estadísticas de programas, instituciones y grupos de la sociedad civil, que caracterizan situaciones

de vulneración de la niñez, (incremento de violencias, riesgo de conflicto y priorización de atención), aportan información relevante para seleccionar a las comunidades.

- Por invitación a varias comunidades, atendiendo a la respuesta e interés mostrado ante la convocatoria. Algunas violencias son naturalizadas en el contexto donde ocurren, por tanto es importante sensibilizarlas para que tomen una decisión consciente e informada. Para ello es de gran ayuda la realización de la cartografía social.

Factores a considerar en la decisión

- Interés de la comunidad en acoger el proyecto.
- Proyectos existentes en la zona con objetivos similares que puedan influir en la eficiencia de las actividades.
- Seguridad para el ingreso a ellas.
- Organización de la comunidad: una comunidad organizada puede ser un factor de mayor éxito. Sin embargo también puede ser un criterio de acompañamiento la poca organización comunitaria.

4.1.2. Selección y formación del equipo de trabajo

El equipo de trabajo está conformado por aquellas personas que apoyan el desarrollo del proyecto en lo administrativo y en el acompañamiento a los actores participantes: niños, niñas y adolescentes, familias, comunidad e instituciones educativas. Por tanto el número de personas y el perfil seleccionado dependerá de la magnitud de la cobertura prevista y del alcance económico del presupuesto.

4.1.2.1. Formación del Equipo de trabajo

Se refiere al fortalecimiento de las capacidades del equipo de trabajo, que incluye hombres y mujeres, cumpliendo las funciones de coordinación, tutoría/facilitación, orientación pedagógica, orientación en lenguajes expresivos, y en el acompañamiento social, según el énfasis y necesidades del proyecto. Se orienta a:

- La **inducción** al proyecto, cuyo fin es brindar la información sobre sus objetivos, mecanismos de ejecución, metas, características de las comunidades que acompañarán, código

de conducta (políticas de protección a la niñez), y principios de trabajo de Save the Children. Además en aspectos administrativos (reuniones, informes, protocolos, plan de trabajo, monitoreo, seguimiento y sistematización) y las funciones específicas y lugar de cada uno en el proceso en relación con el modelo.

- **Formación** sobre el modelo de protección, las políticas públicas que lo enmarcan, los enfoques de intervención, los conceptos que lo respaldan, la metodología, las actividades y el proceso de seguimiento, y evaluación y otros temas relacionados que se identifiquen como necesarios.

Se recomienda realizar un proceso de **formación de formadores**, donde el equipo de trabajo:

- Reflexione conjuntamente sobre su experiencia, los aspectos que requieren fortalecerse, sus temores, dudas, y su compromiso.
- **Viva los contenidos y la metodología** que va a orientar con los actores del proyecto, es decir desarrolle internamente los talleres que se replicarán, para observar, comprobar, y valorar la utilidad de las herramientas prácticas y teóricas del modelo y el compromiso ético requerido

como orientadores y facilitadores/tutores.

- **Tome conciencia de la metodología**, especialmente en lo que se refiere a la transversalización de los enfoques (derechos, diferencial, participación), de los principios de Save the Children (equidad, inclusión, no discriminación), de las habilidades para la vida y los lenguajes expresivos en la reflexión y cotidianidad de los talleres. Además, el diálogo de saberes, y la metodología experiencial como elementos esenciales de los mismos.
- **Construya** de manera significativa **aprendizajes**, tanto individual como grupalmente y fortalezca las capacidades expresiva, creativa y reflexiva para que como orientador y facilitador del proceso, los aplique en la formación de los actores.
- **Experimente procesos creativos, reflexione** sobre las vivencias transitadas, sobre la función expresiva del arte y piense conjuntamente, cómo, para qué, por qué y con quiénes, van a desarrollarlos.

4.1.2.2. Formación de Líderes

Los líderes se forman en dos sentidos: para empoderarse como agentes protectores de la niñez y para que apoyen y conozcan el proceso, con miras a la sustentabilidad.

En su rol de protectores, conocen los derechos de la niñez y sus formas de vulneración, los riesgos y violencias que enfrentan (abuso sexual, explotación sexual, maltrato, explotación laboral, reclutamiento y utilización) los factores de protección, e identifican instituciones y rutas de protección.

En su rol de apoyo se fortalecen además, en organización comunitaria, liderazgo, participación, formulación y gestión de proyectos comunitarios. Es decir, se preparan como actores sociales hacia una activa participación ciudadana en la construcción de lo público y de las políticas públicas. Adquieren herramientas que posibiliten la formulación de propuestas para la gestión y el desarrollo comunitario, donde la protección de la niñez y el enfoque de derechos se vean reflejados con la participación activa de los niños, niñas y adolescentes de sus comunidades.

4.1.3. Acercamiento a la comunidad

El acercamiento a la comunidad se hace a través de los líderes y organizaciones. Se recomienda convocar a una primera reunión con el fin de invitar a participar en el proyecto, presentarlo, caracterizar la comunidad y la situación de la niñez.

4.1.3.1. Reunión de presentación del proyecto - caracterización

Es importante convocar a representantes hombres y mujeres de todos los sectores de la comunidad, velando por evitar exclusiones de minorías: líderes de las juntas de Acción Comunal, grupos de mujeres, grupos culturales, líderes (naturales, deportivos, culturales, juveniles, religiosos), autoridades, vecinos, niños, niñas y adolescentes y representantes de organizaciones del sector.

Los objetivos de la reunión son:

- **Presentar el proyecto** de manera sencilla, los objetivos, la metodología, los resultados deseados y el rol y compromisos esperados de la comunidad.
- **Sensibilizar a la comunidad:** es común que las violencias se naturalicen en contextos donde hacen parte de la vida cotidiana, asimilándose como “normales”, lo que obstaculiza reconocer la verdadera situación de la niñez. Se sugiere realizar una cartografía social que sirve como elemento de investigación – acción participativa, permite que la comunidad hable sobre el territorio, tome conciencia del mismo y **asuma decisiones informadas.**
- **Caracterizar la comunidad – mapeo:** se usa la cartografía social como herramienta para construir conocimiento participativo con la comunidad, sobre su espacio geográfico, social, cultural y específicamente, sobre la situación de la niñez. El mapa es una representación del territorio, donde de manera sencilla a través de dibujos, símbolos y palabras, se representa colectivamente la realidad. A través de él, la comunidad descubre su territorio y su significación. La información se sistematiza, se ordena, se lee y se interpreta.

Cómo realizar el mapeo

Si el grupo es numeroso se forman subgrupos cada uno con un moderador y un relator que recoja la información que no queda plasmada en los mapas.

Cada grupo elabora conjuntamente un mapa del barrio, con los elementos naturales más destacados (cuerpos de agua, montañas, calles). El facilitador es un **provocador** que promueve la conversación, la relación horizontal entre los participantes y el aporte de sus diferentes saberes, para lograr una **imagen colectiva del territorio**. Los protagonismos son colectivos. El punto de partida son las vivencias. Operativamente, los mapas se elaboran en el suelo o sobre una mesa alrededor de la cual se ubican los participantes. Se establece **un código de colores o formas** para identificar con ellos, los factores de protección y los factores de riesgo de la niñez que se representen (lugares, personas, organizaciones). Se invita a:

- **Dibujar o representar** los lugares más significativos en sus vidas: sitios donde se reúne la comunidad, donde se recrea, donde juegan los niños y las niñas.
- Los lugares de mayor riesgo para la integridad física, moral y psicológica de los niños y las niñas.
- Sitios donde se ubican las principales actividades productivas y de servicio: tiendas, almacenes, instituciones educativas, organizaciones, empresas. Identificación de instituciones educativas de otros sectores donde posiblemente asisten los niños, niñas y adolescentes del barrio.
- Programas o proyectos que se desarrollan en el barrio.
- Procedencia de las familias, si hay desplazados.
- Creencias, violencias que afectan a la niñez, formas de trabajo infantil.
- Características de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes, de las relaciones intrafamiliares, entre la comunidad, con otras comunidades, con instituciones, empresas u organizaciones de la zona, y con el gobierno local.

- Conflictos existentes y cómo afectan a la comunidad.
- Identificación de líderes comunitarios, naturales, culturales, deportivos y juveniles del barrio.

Una vez terminados los mapas, se socializan, invitando a los relatores a expresar las emociones, pensamientos, y sentimientos surgidos durante el proceso. Se ofrece una mirada integral del territorio con sus actores, sus escenarios y sus relaciones, identificando según los códigos de colores o formas establecidos previamente, los factores de protección y de riesgo para la niñez.

El facilitador concluye resaltando los hallazgos positivos y situaciones problema más destacados de la caracterización de la comunidad, **orientando la reflexión hacia el objetivo del proyecto y el objetivo de la reunión** “invitación a vincularse al proceso”, recalcando la **corresponsabilidad** de la comunidad en el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas. Si la invitación es aceptada, se recomienda cerrar con un **acuerdo simbólico de voluntades**, para trabajar por una comunidad protectora de los niños y las niñas.

Algunas de las preguntas que podrían plantearse para invitar al proceso son:

¿Existen situaciones de violencia que vulneren los derechos de los niños y las niñas en la comunidad?

¿Podrían beneficiarse los niños, niñas y adolescentes con el proyecto?

¿La comunidad se beneficiaría con este proyecto?

¿La comunidad decide aceptar la invitación al proyecto?

Los mapas se conservan, los resultados se sistematizan. Esta información es un insumo importante para **contextualizar el proyecto** cuando se defina la comunidad participante.



4.1.3.2. Ajuste de la propuesta

Siguiendo el enfoque de territorio, la propuesta se ajusta de acuerdo a los resultados del mapeo o caracterización, de la información derivada de la observación directa, de otros espacios de participación de los actores, como entrevistas, y conversaciones. Debe responder a los riesgos, necesidades, intereses, características culturales y capacidades reales de la comunidad y la niñez, orientándola a la protección de los niños, niñas y adolescentes.

4.1.3.3. Invitación a la comunidad a participar en el proyecto que acogieron

Se sugieren varias estrategias para presentar el proyecto e invitar a la comunidad en general a vincularse al mismo.

- **Recorridos territoriales** en compañía de líderes y personas de la comunidad con el fin de conocer el territorio, observar, conversar con sus habitantes, invitar a participar en el proyecto, e identificar un lugar apropiado para el espacio amigable o entorno protector de la comunidad, en lo posible de carácter comunitario.

- **Difusión del proyecto** a través de invitaciones y carteles ubicados en lugares estratégicos como tiendas y puntos de ingreso a los barrios.
- **Invitaciones** a través de las instituciones educativas y grupos organizados.
- **Actividades lúdicas y recreativas** en espacios abiertos para atraer la atención de las familias, de los niños, niñas y adolescentes y motivar la inscripción al proyecto que puede hacerse inmediatamente.
- **Invitación y motivación personal a los líderes** identificados (comunitarios, naturales, culturales, deportivos y juveniles).

4.1.3.4. Identificación de un lugar para el espacio amigable

Como se mencionó anteriormente, un espacio amigable no es un espacio físico, **es un concepto**, un lugar de protección, que **puede funcionar en sitios abiertos o cerrados**.

Priorizar espacios comunitarios, como sedes de organizaciones, juntas de acción comunal, comedores comunales, favorece la apropiación de los procesos y sostenibilidad por la comu-

nidad al terminar el proyecto, pues no existe dependencia económica de arriendos.

El tamaño del espacio amigable depende del tamaño de los grupos y de la cobertura establecida en el proyecto. Debe ubicarse en un lugar de acceso fácil y seguro para los niños, niñas y adolescentes, sin fronteras territoriales invisibles asociadas al conflicto. Sus condiciones deben proteger la integridad física de los niños, niñas y adolescentes, tener acceso a agua, a instalaciones sanitarias y a espacios abiertos para juegos y recreación.

4.2. Etapa de Fortalecimiento de Entornos Protectores

Esta etapa se refiere a las acciones realizadas con los niños, niñas y adolescentes, las familias, la comunidad y docentes de las instituciones educativas, con el fin de fortalecerlos como agentes y entornos protectores de la niñez. Esta protección incluye la mitigación del riesgo de desastres.

Las estrategias desarrolladas con los diferentes actores mencionados, invitan a comprender, recrear y potenciar condiciones y orientaciones

para vincular a la cotidianidad de los espacios de actuación, el interés superior y la prevalencia de derechos de la niñez, con un énfasis particular en la prevención y erradicación las violencias que atentan contra la integridad, la seguridad, el cuidado y la protección de niños, niñas y adolescentes. Para esto se proporcionan herramientas específicas que permitan responder a este reto, y además herramientas que los fortalezcan para liderar estas transformaciones.

4.2.1. Niños, niñas y adolescentes autoprotectores - Espacios amigables

El proyecto busca fomentar en los niños, niñas y adolescentes, capacidades y conocimientos que mitiguen su exposición al riesgo y promueven su autoprotección. Conocer sus derechos, cómo se realizan en su cotidianidad, a quien recurrir en caso de vulneración, e incrementar sus habilidades para la vida, les aporta herramientas para la exigibilidad y protección.

4.2.2. Apertura del espacio amigable

El espacio se abre cuando el equipo de trabajo y los facilitadores/tutores estén formados para iniciar actividades. Se convocan los niños y las niñas inscritos y se empieza a decorar con su participación y la de personas de la comunidad, realizando actividades que atraigan la atención para registrar nuevos participantes si fuera necesario.

4.2.3. Conformación del grupo de niños y de niñas

De manera incluyente, sin discriminación, se inscribe el número de niños, niñas y adolescentes definidos en el proyecto, con equidad de género y en los rangos de edad establecidos, siempre entre los 5 años y 18 años. Es decir sin exclusión ni estigmatización, por procedencia, género, discapacidad, etnia o religión.

Los niños menores de 5 años, no se convocan, pues deben ser atendidos en los Centros de Desarrollo Infantil de Primera Infancia –CDI- donde reciben la atención integral que requieren por su edad.

Idealmente los espacios amigables están abiertos para todos los niños, niñas y adolescentes, pero existen limitaciones de espacio y de recursos. La inscripción debe ser **transparente**, basada en **criterios claros**, que deben ser explicados a la comunidad para **evitar la percepción de exclusión**.

Los grupos se organizan para participar en jornada contraria a la escolar, en horarios acordados con la comunidad, por rangos de edad o mezclados según el interés del equipo de trabajo del proyecto. La duración de los encuentros depende del número de participantes y de situaciones específicas como horarios de ingreso y salida de la escuela.

Se caracteriza el grupo, desglosando información por edad y por sexo, identificando casos de mayor vulneración y alto riesgo.

Se realiza una línea base que considere los conocimientos, capacidades y prácticas que se espera fortalecer en los niños, niñas y adolescentes y un diagnóstico rápido participativo sobre la situación de ellos en la comunidad. Esta información se convierte en insumo importante para ajustar las actividades a la situación real.

4.2.4. Identificación de rutas

En la etapa de preparación, se identifican las rutas de protección y redes de referencia y se preparan los protocolos de remisión y seguimiento a los casos de vulneración.

Desde la inscripción y caracterización del grupo, se detectan los casos de vulneración de derechos y se activa la ruta de protección para su restablecimiento: educación, salud, identidad, entre otros. La garantía de los derechos es permanente durante todo el proceso, a medida que se identifican nuevas situaciones de vulneración, se realizan las acciones para el restablecimiento y se hace el seguimiento a los casos.

También se identifican los niños, niñas y adolescentes, que por sus condiciones de vida familiar como ausencia de cuidadores que acompañan, negocios ilícitos en sus viviendas, permanencia prolongada en la calle, están en mayor riesgo de reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales, de trabajo infantil, maltrato, explotación y abuso sexual. Se precisan sus necesidades de cuidado y protección, se abordan promoviendo la atención de la familia o de un adulto significativo, y si es necesario a través del sistema de protección. Se hace seguimiento.

Realización de actividades

El desarrollo de las actividades busca equipar a los niños, niñas y adolescentes, con herramientas esenciales para su autoprotección, el reconocimiento de sí mismos como sujetos de derechos, conocer los riesgos de vulneración, los mecanismos de protección y el desarrollo de habilidades para la vida. Se lleva a cabo según el Manual de Protección, con la metodología trabajada con niños, niñas y adolescentes en los entornos protectores.

4.2.5. Conformación de los grupos de jóvenes de Participación y Comunicación –PACO- y los Jóvenes emprendedores de Paz – JEP-

La vinculación y fortalecimiento de líderes juveniles de la comunidad, constituye un elemento potenciador de las estrategias pedagógicas y del logro de los objetivos. Los líderes juveniles fortalecen el empoderamiento en los espacios amigables, incrementan el ejercicio del derecho a la participación, posibilitan acciones de inci-

dencia política en diferentes escenarios, y son clave fundamental en la formación de “pares” y la sostenibilidad del proceso. Además son motores de desarrollo en sus comunidades y agentes de resolución pacífica de conflictos.

Uno de los objetivos es la conformación de los grupos juveniles de Participación y Comunicación –PACO- y de los Jóvenes Emprendedores de Paz –JEP-.

Los Jóvenes Emprendedores de Paz – JEP: su propósito es ganar los espacios de participación y por ende de incidencia política en las instituciones educativas.

La implementación de la estrategia PACO se da a partir de la conformación de grupos de niños, niñas y adolescentes que a partir de su formación en derechos de la niñez, manejo de medios de comunicación y mejoramiento de sus capacidades comunicativas, buscan incidir en las decisiones que los afectan en sus contextos.

4.2.6. Familias protectoras

Promover a la familia como el espacio donde los niños, niñas y adolescentes, pueden crecer acompañados y amados, de una manera respetuosa de su individualidad y diferencia, un espacio que fomenta la garantía y exigibilidad de sus derechos, se busca en este proyecto mediante un proceso formativo y reflexivo.

Varias estrategias pueden conducir a convocar a las familias y adultos significativos de la comunidad, priorizando las familias de los niños, niñas y adolescentes que participan en los espacios amigables:

- Padres, madres y adultos significativos de los niños, niñas y adolescentes que participan de los espacios amigables.
- A través de las instituciones educativas donde asiste la generalidad de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad, vinculando las escuelas de padres.
- Familias de los niños que participan en espacios de liderazgo apoyados por el proyecto como los jóvenes de la estrategia de Participación y Comunicación –PACO-, o los Jóvenes Emprendedores por la Paz –JEP- (ver líderes juveniles).

- Familias convocadas a través de grupos organizados de la comunidad como grupos de mujeres, junta de acción comunal, grupos religiosos, etc.

Convocar a las familias a través de diferentes grupos, favorece su participación y ayuda a aminorar las dificultades de cobertura que pueden surgir ocasionalmente en razón del tiempo disponible de los padres y madres.

Metodología de trabajo con las familias

Se parte de talleres reflexivos, vivenciales, a través del diálogo de saberes, donde confluyen el conocimiento formal, el saber común y las actuaciones derivadas de estos. No se trata de un proceso de transmisión de conocimientos desde un facilitador/tutor que sabe, hacia un educando, en este caso familia, adulto significativo, que no sabe. La experiencia, la cultura, la información de los participantes, aportan elementos sobre cómo hacer el acompañamiento, la crianza positiva, promover los derechos de la niñez. El facilitador/tutor los enriquece.

Se pueden transversalizar por actividades artísticas y manualidades, que además de ser un atractivo para la participación, son un espacio donde se conversa, a través del diálogo se tejen historias, se reflexiona, y se comparten y construyen saberes sobre la crianza, los derechos, la familia.

Las familias se pueden vincular a procesos locales que las nutran en su fortalecimiento como agentes protectores de la niñez. Participar en foros, en eventos gubernamentales, mesas de trabajo puede aportar a su conocimiento y experiencia en niñez.

Temas de formación a las familias

Temas como la crianza positiva, el juego como favorecedor del vínculo afectivo, la comunicación asertiva, el desarrollo infantil; manejo de emoción” y comunicación en la familia, los derechos de los niños y las niñas y adolescentes, cómo protegerlos y qué hacer en caso de vulneración, surgen para el logro de los objetivos.

4.2.7. Instituciones educativas protectoras

La estrategia de promover a las instituciones educativas como entornos protectores de la niñez, busca fortalecer a los docentes, psicoorientadores, directivos, gobierno escolar, comité de convivencia entre otros, con herramientas conceptuales y prácticas que los resignifiquen como agentes e instituciones protectoras.

El acompañamiento se desarrolla a partir de un diagnóstico sobre la capacitación que han recibido, los riesgos presentes en la institución, orientándose a:

- Reconocer e identificar el contexto del proceso educativo, frente a la discriminación, exclusión, la inequidad, las distintas formas de violencia y expresiones del conflicto local al interior de la institución, en relación con los derechos de los estudiantes.
- Sensibilizar sobre la responsabilidad de la escuela en la prevención y erradicación de todas las formas de violencia que afectan a la niñez y el reconocerse como agentes y entornos protectores.
- Sensibilizar sobre la necesidad de fortalecer la capacidad institucional implementando pro-

yectos, estrategias pedagógicas incluyentes, flexibilizando las metodologías de aprendizaje.

- Fortalecer el conocimiento sobre derechos de la niñez, formas de vulneración, factores de protección, violencias que afectan a la niñez, y su marco normativo.
- Acompañar a las familias a través de las escuelas de padres con el mismo propósito.
- Implementar con enfoque de derechos la ley 1620 de convivencia escolar.
- Diseñar un plan de trabajo para replicar en las aulas el enfoque de derechos y de protección.

4.2.8. Comunidades protectoras

El modelo de protección de la niñez en contextos de alto riesgo, busca fortalecer el sistema comunitario de protección, formando líderes comunitarios, naturales, culturales, deportivos y juveniles, como agentes protectores. Fomenta su capacidad de gestión comunitaria para dar respuesta a la vulneración de los derechos de la niñez, para prevenir y erradicar las violencias que los afectan, proyectándolos del espacio comunitario propio hacia lo local, o regional, es

decir hacia espacios de incidencia y participación.

Es claro que al fortalecer a las familias, a las instituciones educativas del sector y a los niños, niñas y adolescentes, por reflejo se fortalece a la comunidad. Estos espacios han sido tratados en los puntos anteriores. Este apartado se refiere específicamente a la formación de los líderes y de la comunidad en general.

Desde el inicio del proyecto se identifican los líderes mencionados, hombres y mujeres. Además de formarse como agentes de protección comunitaria, se orientan hacia el apoyo de las distintas actividades del proyecto, y muy especialmente a conformar el Comité de Protección de la Niñez y a aportar a la sustentabilidad del proceso cuando se termine el acompañamiento.

La formación y acompañamiento se orienta desde un enfoque de empoderamiento y autonomía:

- Formación como agentes protectores de la niñez: derechos de los niños, niñas y adolescentes, formas de vulneración, rutas de protección, conocimientos de los riesgos en

sus comunidades, formas de protección, entre otros.

- Formación en liderazgo y organización comunitaria: que les permita gestionar las propias necesidades de la comunidad incluyendo las de los niños y las niñas.
- Formación en gestión de riesgo: que les permita orientar acciones hacia la reducción de los riesgos de origen natural y antrópico (causados por el hombre) que tienen en su comunidad y en el espacio amigable de la niñez, y que pueden poner en peligro la vida y el bienestar de todos.
- Desarrollar capacidades para hacer veeduría y monitoreo comunitario lo cual permite generar conciencia de la responsabilidad social frente a la niñez, y constituye una herramienta para alertar y dialogar con las autoridades.
- Sensibilizar a la comunidad en general: promover el entendimiento del concepto de protección de la niñez, sus derechos, los riesgos, violencias, consecuencias, la gestión del riesgo, y la corresponsabilidad que les atañe, para trabajar juntos en los cambios que se requieren. Entender que la misma comunidad es la afectada o beneficiada por el trato que recibe la niñez.

- Conformación del Comité de Protección de la Niñez
- Formulación del plan de sustentabilidad.

Los líderes se abordan a través de talleres con metodología vivencial, y la comunidad a través de eventos como movilizaciones comunitarias, ferias de organizaciones que apoyan la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes e informan sobre la ruta de protección (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Registraduría, etc.), encuentros de integración comunitaria y otros según las tradiciones locales.

4.3. Gestión administrativa del proyecto

Se refiere a las acciones administrativas desarrolladas por la coordinación del proyecto, necesarias para su adecuada implementación, buscando cumplir los objetivos en el plazo estipulado: coordinación del equipo de trabajo, monitoreo, evaluación, aprendizaje, retroalimentación y sistematización. También tiene que ver con la articulación con organizaciones locales, las acciones de incidencia para influir a favor del bienestar de la niñez, la rendición de cuentas y la sustentabilidad del proceso.

La gestión administrativa se realiza en perspectiva de una gestión social integral, es decir buscando mejorar y articular las respuestas en lo territorial frente a las violencias y la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo capacidades instaladas tanto en la administración pública, como en las comunidades.

Las acciones administrativas se definen en este caso, según las etapas o ciclo de vida del proyecto, después de su formulación.

4.3.1. Etapa de preparación

En esta etapa las acciones se orientan a preparar el escenario para implementar el proyecto:

- **Seleccionar el equipo de trabajo.** Se sugiere considerar:

Coordinador del proyecto responsable de la gestión administrativa del mismo. Se recomienda un profesional en ciencias humanas o de la educación, con experiencia en la implementación de convenios, contratos o proyectos del sector social, con énfasis en derechos humanos de la niñez y adolescencia o familia.

Entre otras funciones, debe responsabilizarse de las acciones referidas a la Gestión Administrativa, propias de la gestión de las etapas de preparación e implementación y de las acciones de incidencia, articulación, sostenibilidad, y rendición de cuentas, coordinando responsabilidades con el equipo de trabajo.

Profesionales temáticos y pedagogos:

expertos en pedagogía, en un arte o deporte según los intereses definidos en el proyecto en cuanto a los lenguajes expresivos que se acentuarán, con experiencia en la ejecución

de convenios, proyectos y contratos con énfasis en derechos humanos, niñez o adolescencia o familia.

En Campo:

Facilitadores/tutores

Además de su formación específica para el acompañamiento (niñez, arte, música, etc.) deben ser personas sensibles, que reconozcan el protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en su propio desarrollo y propicien los espacios para favorecerlo, con capacidades y conocimientos suficientes para mantener la esencia del modelo durante su desarrollo, para transversalizar los enfoques y la metodología en la cotidianidad. Que tengan iniciativa, capacidades comunicativas capacidad de liderazgo para emprender actividades a nivel comunitario.

Líderes: se convocan como apoyo a la implementación del modelo y al mismo tiempo para promover su empoderamiento hacia el fortalecimiento de la comunidad como protectora de la niñez y hacia la sustentabilidad del proceso.

- Definir el **plan de trabajo, cronograma, recursos** necesarios y **responsabilidades**, identificando la **ruta crítica**, es decir las actividades en las que cualquier retraso o demora ocasiona retraso en el proyecto. Debe considerar las actividades propias de las etapas de preparación e implementación, los compromisos establecidos con las organizaciones financiadoras y aliadas del proyecto, los compromisos contractuales en el rol de coordinación y los actores que harán parte de la implementación.
- Definir las organizaciones, instituciones, grupos, con los que es importante realizar un **trabajo interinstitucional**.
- Definir las acciones y recursos que conducirán al **monitoreo y evaluación**, sistematización, incidencia, rendición de cuentas, sustentabilidad e incluirlas en el plan de trabajo.
- Coordinar y ejecutar las actividades propias de esta etapa: selección de la comunidad, selección y formación del equipo de trabajo y acercamiento a la comunidad, identificación del lugar donde funcionará el espacio amigable. (ver etapa de preparación).

En conjunto con el equipo de trabajo:

- Ajustar la propuesta de acuerdo a los resultados de la caracterización de la comunidad.
- **Diseñar las estrategias, protocolos, y formatos** necesarios para establecer la línea base, el seguimiento y sistematización de las actividades.
- Diseñar los **formatos de consentimiento informado**, para registrar los permisos de los padres sobre fotos, videos y salidas, informando el propósito y el uso que se le dará a las imágenes o videos y datos de la salida. Debe incluir el nombre completo del niño, la firma del padre o tutor que autoriza, y la fecha. La información debe darse de manera sencilla y verificar que se haya comprendido para que puedan tomar una decisión informada.
- **Estandarizar los procedimientos operativos y las herramientas de información** mediante la definición de criterios y formas para el registro, referencia, seguimiento oportuno, y retroalimentación, adecuados al contexto, al perfil del equipo y que optimicen el tiempo de los actores. En cuanto a:
 - Seguimiento a la asistencia.
 - Priorización de casos: identificación permanente de niños, niñas y familias

con mayor vulnerabilidad a los riesgos clave del proyecto (reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales, abuso y explotación sexual, maltrato y trabajo infantil).

- Identificación, remisión y seguimiento de casos de vulneración de derechos.
 - Informes de seguimiento.
 - Mecanismos de recepción, manejo y resolución de inquietudes, sugerencias, críticas, denuncias, por parte de los niños, niñas y adolescentes, comunidad y padres de familia
 - Información permanente a las familias y a la comunidad sobre el proceso y resultados.
 - Buenas prácticas.
 - Evaluación
- **Consensuar el manejo del dato** para guardar la confidencialidad requerida de la información, respetando el interés superior de los niños, niñas y adolescentes. Almacenar la información escrita cuidando que se restrinja el acceso a información de carácter confidencial. Nunca discutir en las reuniones los datos confidenciales de casos.
 - Formar al equipo en el uso de las herramientas.

4.3.2. Etapa de fortalecimiento de entornos protectores

4.3.2.1. Gestión del proyecto

Esta etapa se orientan a coordinar las acciones propias de la implementación, y a realizar su monitoreo, seguimiento y sistematización.

- **Monitoreo** a las actividades, al plan de trabajo, al cronograma (con especial cuidado a las actividades de la ruta crítica), a los indicadores y al presupuesto. Además se incluye el seguimiento y evaluación a la aplicación del modelo, de los enfoques (derechos, diferencial, participación), la metodología y la transversalización de las habilidades para la vida. Realización de los ajustes necesarios. El seguimiento y evaluación permanente son esenciales para corregir oportunamente desviaciones del plan de ejecución así como la participación de todos los actores.

Recomendaciones. Tomadas de Alianza Internacional Save the Children (2008):

- Determinar claramente qué se va a monitorear y evaluar, cómo se recogerá

la información, disponer tiempo para analizar los resultados y precisar el modo de comunicárselos a los actores.

- La información debe estar desagregada por edad, sexo y otras categorías relevantes.
- Incluir información cuantitativa y cualitativa (subjetiva).
- Aprendizaje del proceso: registrar cómo ocurrieron las cosas conforme avanza el proceso, no esperar hasta el final. Qué ocurrió, qué funcionó, qué no funcionó, y por qué. De forma constante se hacen las mismas preguntas durante la vida del proyecto.
- Reconocer cambios inesperados como resultado de las actividades.
- Involucrar a los niños, niñas y adolescentes en la planeación y construcción de herramientas del proceso de monitoreo y evaluación.
- Utilizar múltiples fuentes de información con el mismo objetivo para sacar conclusiones (triangulación).

- **Coordinación del equipo de trabajo:** es recomendable realizar reuniones periódicas en las que se hace el seguimiento a las actividades, se evalúa el proceso, se resuelven los problemas surgidos conjuntamente, se recogen los registros generados en el período que aportan al seguimiento y sistematización. La información recogida se analiza y utiliza para ajustar una respuesta apropiada a las situaciones presentadas en la ejecución. Se apoya el fortalecimiento de las capacidades del equipo así como se vela por reconocer indicios de estrés generados en la ejecución, al trabajar en contextos difíciles.
- Asegurar que los niños, niñas y adolescentes del proyecto, son tratados con dignidad y respeto, escuchados, y el interés superior del niño y la niña es la consideración fundamental durante la ejecución.
- Visibilizar el proyecto y sus objetivos, con el fin de fomentar alianzas estratégicas.
- Hacer partícipes a los actores del proceso, comunidad, familias, líderes, niños, niñas y adolescentes en el seguimiento, ajustes necesarios, toma de decisiones, con el fin de desarrollar sentido crítico y capacidad de gestión que contribuirá a la sustentabilidad.

4.3.2.2. Sistematización

La sistematización de la experiencia es importante en cualquier proceso para comprender su dinámica, mejorarlo y poder transmitirlo.

Supone la reconstrucción de lo sucedido y el ordenamiento de la información y elementos que han intervenido en el proceso, para comprenderlo, interpretarlo críticamente y aprender de la experiencia.

De acuerdo a los intereses, desde la etapa de preparación de la implementación, se define cómo se hará la sistematización: qué se va a sistematizar, quién sistematiza, en qué momentos, necesidades de información, y cuáles serán las herramientas de sistematización (entrevistas, grupos focales, encuestas, etc.). Conviene considerar cómo se registrarán los logros, avances significativos, y el cumplimiento de los indicadores. Luego se diseñan las herramientas, con las que se registrará la información a medida que transcurre la experiencia. Posteriormente se ordena y se hace la reflexión crítica, que conduce a describir y entender lo que sucedió, los factores objetivos y subjetivos que intervinieron en la experiencia, concluyendo en los aprendizajes para el futuro y para la réplica de la misma.

Pueden enfocarse dos niveles de sistematización:

- **Sistematización del proceso:** el registro, documentación y análisis de la operatividad del proyecto, los materiales, los talleres, las adecuaciones al contexto.
- **Sistematización de la experiencia:** la voz de los actores, del equipo de trabajo, de las familias, de los líderes, y de los niños, niñas y adolescentes. Se retoma lo vivido, los retos, las recomendaciones, los aprendizajes, las mejores prácticas, los factores que facilitaron la implementación y los factores que obstaculizaron, entre otros.

4.3.2.3. Articulación

Es necesario un enfoque coordinado, interinstitucional y multisectorial basado en un espíritu de colaboración para garantizar los derechos de los niños niñas y adolescentes, la calidad en la atención y la sostenibilidad del proyecto.

La articulación se refiere a las alianzas con organizaciones diversas gubernamentales y

no gubernamentales, programas, universidades, autoridades, que de algún modo pueden contribuir o facilitar la ejecución del proyecto y el logro de sus objetivos. Requiere decisiones cuidadosas, basarse en valores comunes en relación con el compromiso hacia la niñez, posiciones claras y claridad de roles. Es recomendable mantener independencia y cuidar el prestigio del proyecto y la organización, que puede verse afectada de diferentes formas.

La articulación se establece al iniciar el proceso, invitando a una reunión o contactando directamente a las directivas de las instituciones, coordinadores, funcionarios, a quienes se presentan los objetivos del proyecto y sus principios rectores, y se invita a un acuerdo de voluntades para trabajar unidos. Se debe establecer el alcance de la alianza, mecanismos de articulación, personas que representarán a cada organización o institución en el proceso, siempre teniendo como principio rector el interés superior de los niños y las niñas, lo cual se refleja en un mejor trabajo interinstitucional.

Por varias razones es importante establecerlas:

- La cooperación mutua posibilita potenciar los resultados y el impacto, economizar recursos, como en el caso de realización de ferias, foros, favorecer acciones de incidencia política y de sustentabilidad. Además se fortalece la cultura local de trabajo interinstitucional y en red, a favor de la niñez.
- Es esencial para evitar duplicar acciones. Se pueden compartir informes, herramientas, evaluaciones, experiencias.
- La complejidad de la situación de la niñez requiere unir fuerzas para hacer incidencia en las políticas y contextos y garantizar sus derechos. Por ejemplo, es necesario referir los casos de vulneración de derechos identificados en los espacios amigables, y es más fácil hacerlo cuando se tiene una ruta previamente establecida y se conoce a las personas.
- Las organizaciones locales suelen estar mejor informadas, conocen mejor el contexto, la cultura y tradiciones, y ayudan a la legitimidad.
- Se fortalecen las rutas de prevención y los entornos protectores.
- Se facilita la rendición de cuentas y se pro-

mueve el enfoque participativo.

- Posibilita conectar la gestión comunitaria, líderes, Comité de Protección a la Niñez, con entidades locales.
- Es un proceso de aprendizaje mutuo entre las organizaciones, en el que se puede influenciar y ser influenciado.
- Vincularse con organizaciones del estado puede aumentar la efectividad, por su capacidad de gestión y de impacto.

El trabajo articulado con la comunidad, con las familias, con los líderes y con el Comités Comunitarios de Protección de la Niñez, desde el inicio del proyecto, supone su fortalecimiento como actores de protección, y la promoción hacia la “acción”, en “el hacer”, empoderándolos en participación y para la autonomía al terminar el proyecto.

Es favorable también, trabajar en coordinación estrecha con los Comités Comunitarios de Protección de la Niñez, para identificar a niños, niñas y familias con vulnerabilidad a los riesgos clave del proyecto: reclutamiento y utilización por grupos armados ilegales, abuso y explo-

tación sexual, maltrato, trabajo infantil, para referirlos al sistema de protección, movilizar el apoyo de la comunidad y proporcionar el seguimiento continuo.

4.3.2.4. Incidencia

“Save the Children define la incidencia como: *“un conjunto de actividades organizadas diseñadas para influir en las políticas públicas y acciones de otros para conseguir cambios positivos para las vidas de los niños basados en la experiencia y en el conocimiento del trabajo directo con los niños, sus familias y comunidades”*”

**(Alianza Internacional
Save the Children, 2008, p. 88)**

El primer paso para realizar acciones de incidencia, es conocer el contexto. Mapear los servicios existentes de protección de la niñez, la sociedad civil y demás actores involucrados, y analizar la capacidad de actuación para proteger y garantizar los derechos de la niñez. Esto permite identificar necesidades y posibles campos de acción para la incidencia.

Ejemplos de posible ejercicio de incidencia

- Participar en mesas y espacios de trabajo por la niñez, para incidir en decisiones, modificación y creación de políticas públicas que la protejan y solucionen en forma efectiva sus problemas. Igualmente que las instituciones y programas del estado que atienden a la niñez, tengan un enfoque de derechos.
- Contribuir al fortalecimiento de las instancias en que se participa, impulsando el conocimiento de la norma, la estructuración de planes para trabajar por objetivos comunes en lo local, y promoviendo la conformación de redes.
- Promover el establecimiento, fortalecimiento y vínculos entre los espacios definidos en las políticas públicas para trabajar por la niñez, como comités intersectoriales, y otras organizaciones con objetivos similares.
- Promover la construcción y **fortalecimiento de vínculos entre los organismos** de salud, de protección, judiciales, y de educación, para asegurar que la niñez y adolescencia reciba apoyo multidisciplinario e integrado, la garantía de sus derechos y sus voces sean escuchadas.
- Promover el establecimiento y fortalecimiento de **servicios amigables de la niñez**, salud, justicia, protección, policía, educación, empresas, donde el interés superior del niño y la niña es la consideración fundamental, y estos niños, niñas y adolescentes sean tratados con dignidad y respeto.
- Fortalecer las capacidades de los garantes de los derechos de la niñez, en cumplir con sus obligaciones, sensibilizando y promoviendo el conocimiento de la legislación vigente, la realización de los derechos de la niñez y la planificación de programas con perspectiva de derechos.
- Capacitar proveedores de servicios psicológicos y de salud sobre las formas de identificación de violencia sexual que afectan a la niñez y la adolescencia con capacidades diferentes y otras condiciones de vulnerabilidad.
- Fortalecer la comprensión y la capacidad de los niños, niñas y adolescentes, sus cuidadores y la sociedad civil, para reclamar sus derechos y pedir a otros que rindan cuentas.
- Invitar y motivar a las empresas a promover los derechos de la niñez, integrarlos en las declaraciones de principios empresariales, los códigos de conducta o en otras políticas y compromisos corporativos relacionados con

- los valores de la empresa.
- Promover la inclusión del enfoque de derechos en los planes de desarrollo locales, líneas, estrategias y proyectos compatibles con la garantía de los derechos de los niños y las niñas, así como recursos suficientes para la infancia.
 - Incidir en el contexto local para promover el diseño de campañas y programas orientados a subsanar los factores causantes de la vulneración de los derechos de los niños y las niñas como violencias, trabajo infantil, explotación y abuso sexual, y utilización y reclutamiento.
 - Articularse con medios de comunicación locales para visibilizar las violencias contra la niñez y el enfoque de derechos.
 - Desarrollar, apoyar y promover procesos, campañas y otras acciones de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
 - Buscar que el estado u otras organizaciones se apropien del modelo de acompañamiento y/o den sustentabilidad a los espacios amigables.

4.3.2.5. Rendición de Cuentas

Es el proceso de comunicar las acciones, el manejo de los recursos, los resultados, el impacto y el aprendizaje, obtenidos en la experiencia, a los diversos actores, dentro y fuera del proyecto, comunidad, familias, líderes, niños, niñas y adolescentes, donantes, organizaciones socias, organizaciones con las que se trabaja en articulación y la comunidad en general.

La rendición de cuentas hace parte de la política de transparencia de Save the Children. Es una responsabilidad, un compromiso ético y una buena práctica de gestión, hacer visible, informar y explicar las acciones a los distintos actores sociales y a los donantes, quienes tienen el derecho a conocerla e interactuar para hacer preguntas y propuestas. También es un asunto de congruencia con la misión institucional.

Aspectos positivos

- Rendir cuentas instaura una cultura de transparencia y diálogo e incrementa la confianza y credibilidad de la organización ante la sociedad civil, ante posibles donantes, lo que favorece las acciones de incidencia y crea un ambiente favorable para el desarrollo del proceso.

- Mejora la eficacia y la sostenibilidad del proyecto, garantizando que los objetivos y acciones son realmente relevantes a las necesidades de las personas.
- Contribuye al empoderamiento político y social, ya que crea conciencia de participación y de exigibilidad de los derechos.
- Fortalece la gestión y direccionamiento del proyecto, al ser una oportunidad para prever la forma de recolectar la información, ordenarla y presentarla.
- Para los actores, un buen proceso de rendición de cuentas tiene como beneficio la posibilidad de estar informado de la gestión y los resultados desde la fuente principal y favorece ejercer de mejor manera su derecho de la participación.

La forma de hacer la rendición de cuentas, debe ser apropiada y accesible a cada público: reuniones, ferias, presentaciones, informes, publicaciones, notas de prensa. Los mecanismos deben involucrar a los niños, niñas y adolescentes y demás actores, aportando sobre la manera de realizar la implementación del proceso, la evaluación, y la divulgación de resultados. La frecuencia para hacer la rendición de cuentas depende del tiempo de ejecución del proyecto, pero debe dar cuenta de avances, resultados finales y aprendizajes.

4.3.2.6. Sostenibilidad

La sostenibilidad comprende todas las acciones llevadas a cabo para lograr que los beneficios del proyecto se mantengan o se incrementen más allá de la finalización del mismo. La sostenibilidad debe abordarse desde el comienzo del proyecto.

Algunas recomendaciones importantes:

- Las acciones encaminadas a la sostenibilidad deben abordarse desde el inicio del proyecto en estrecha relación con la comunidad. La transición debe hacerse de una manera apropiada al contexto.
- El equipo de trabajo debe tener presente su objetivo transversal en toda la implementación.
- Todos los actores del proceso deben estar informados y concientizados desde el inicio del proyecto sobre el traspaso gradual de la responsabilidad de los objetivos de fortalecimiento de los entornos protectores a la comunidad.
- La participación es factor de éxito de la sostenibilidad. Los actores del proceso, incluidos los niños, niñas y adolescentes, los líderes hombres y mujeres, y la comunidad, deben participar en la planificación, seguimiento, y toma de decisiones relacionadas con las acciones que se orienten hacia la sustentabilidad. Deben incluirse consideraciones económicas

y operativas como el espacio amigable, el rol de los facilitadores/tutores en la planificación. Promover soluciones creativas, adaptación de las estrategias al panorama de continuidad sin la presencia de la organización.

Esto aumentará el entendimiento, el compromiso y el sentido de pertenencia con el objetivo de trabajar por una comunidad protectora de la niñez. Requiere tiempo y persistencia asegurar la participación consciente.

- Es recomendable la articulación estratégica con programas de características similares, con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que pueden ser soporte del proceso.
- Es importante transferir los conocimientos sobre el proyecto a los actores, y que participen en la implementación y seguimiento del proceso de forma que se conduzca a su empoderamiento en la gestión del mismo.
- Es fundamental ganar el reconocimiento y confianza de los actores en el proceso y su conciencia y credibilidad de los beneficios de los entornos protectores, de ser agentes protectores de la niñez, para los niños, niñas y adolescentes y para su comunidad.
- La conformación y funcionamiento adecuado del Comité de Protección de la Niñez en la co-

munidad constituye un foco de sostenibilidad.

- Involucrar a los líderes en el proceso de sostenibilidad.
- Es válido buscar que el estado u otras organizaciones se apropien del modelo de acompañamiento y asuman su sustentabilidad.

Como estrategias específicas hacia la sostenibilidad, en el proyecto se plantea un fuerte trabajo con líderes. Se identifican hombres y mujeres líderes comunitarios, naturales, juveniles, culturales, deportivos, se forman en los conceptos claves del proyecto y en gestión comunitaria y liderazgo, para que se conviertan en agentes de protección en sus comunidades, se les hace partícipes desde el inicio de la preparación para la sostenibilidad.

Se pretende sensibilizar a los líderes para que sean semillas de conocimiento en sus espacios de actuación cotidiana, se involucren con la comunidad, promuevan la realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el uso adecuado del tiempo libre.

Anexo I

Marco Normativo y Jurídico

A nivel internacional

- 1948 - Declaración Universal de los Derechos Humanos
- 1965 - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés)
- 1966 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)
- 1966 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)
- 1973 - Convenio núm. 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al empleo: establece los 15 años como la edad mínima de admisión al empleo.
- 1974 - Declaración de la Protección de la Mujer y del Niño en Emergencias y Conflictos Armados
- 1979 - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. Un protocolo facultativo.
- 1989 - Convención sobre los Derechos del Niño
- 1992 - Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas
- 1993 - Declaración de Viena reconoce que los derechos humanos de mujeres y niñas son parte inalienable de los derechos universales humanos y aboga por la eliminación de la violencia basada en género.
- 1993 - Declaración de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- 1994 - Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores
- 1994 - Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, - “Con-vención de Belem do Pará”
- 1995 - Plataforma de Acción de Beijing
- 1996 - Declaración y Programa de Acción, Primer Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños – Estocolmo, Suecia.
- 1998 - Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional -CPI-
- 1999 - Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre las peores formas de trabajo infantil declara y denuncia la existencia de otras formas particularmente atroces de explotación de las niñas, niños y adolescentes. Establece las “peores formas de trabajo infantil” divididas en dos categorías: (1) el trabajo peligroso y (2) las peores formas que son consideradas delito, -a. la esclavitud y las formas análogas, como la venta y la trata de los niños, niñas y adolescentes con

fines de explotación, b. la explotación sexual comercial y c. la utilización de las personas menores de edad para actividades ilícitas.

- 2000 - Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados (establece los 18 años como la edad mínima para el reclutamiento obligatorio y exige a los Estados que hagan todo lo posible para evitar que individuos menores de 18 años participen directamente en las hostilidades)
- 2000 - Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- 2000 - Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños.
- 2001 - La Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Durban).
- 2001 - Compromiso Mundial de Yokohama, Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Japón.
- 2002 - Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- 2005 - Resolución 1612 de ONU, establece un mecanismo de supervisión y presentación

de informes en relación con los niños y los conflictos armados

- 2006 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (un protocolo facultativo).
- 2006 - Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
- 2007 - Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Convención sobre los Derechos del Niño (1989)

En 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. Colombia la ratificó por la ley 12 de 1991 y consagró los derechos fundamentales de la niñez en la Constitución Política del mismo año. La convención representa el consenso de diferentes culturas y sistemas jurídicos del mundo, en los aspectos esenciales de la infancia y la adolescencia. Constituye un instrumento jurídico que recoge los derechos humanos de la niñez, ubica las necesidades de la infancia en el terreno de los derechos, y reconoce a los niños y niñas como ciudadanos.

Cuatro principios generales se derivan de esta convención:

1. **La no discriminación** (Artículo 2): Todos los derechos se aplican a todos los niños y niñas sin excepción. Es obligación del Estado protegerlos frente a cualquier forma de discriminación y promover activamente sus derechos.
2. **El interés superior del niño** (Artículo 3): en cualquier acción que involucre a niños y niñas, su interés superior deberá ser la consideración primordial. Esto incluye las acciones tomadas por el Estado, por las autoridades y por cualquier institución privada.
3. **El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo** (Artículo 6): todo niño y niña tiene derecho a la vida, a que se asegure la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar y desarrollo pleno a nivel físico, espiritual, moral y social. El estado, en corresponsabilidad con la familia y la comunidad tiene obligación de garantizarlos.
4. **La participación** (Artículo 12): a cualquier edad las niñas y niños tienen el derecho de involucrarse en las decisiones que los afectan, deben ser libres de expresar sus opiniones y deben ser escuchados y ser tomadas en cuenta sus opiniones por el estado, la familia y la comunidad.

A nivel nacional

- **Ley 12 de 1991:** Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, convirtiéndose en uno de los primeros Estados en incorporarlos a su legislación.
- **Ley 21 de 1991** aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 (artículos 28 y 29)
- **Constitución Política de 1991**, introduce una revaloración de los niños, niñas y adolescentes. Los artículos 44 y 45, consagran sus derechos fundamentales, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia y la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás.
- **Ley 418 de 1997 (prorrogada por la Ley 1106 de 2006):** establece normas para proteger a menores de edad contra el accionar de los grupos armados ilegales, les define como “víctimas” de la violencia política cuando participen en las hostilidades.
- **Ley 548 de 1997.** Deroga el artículo 13 de la ley 418 de 1997, y prohíbe taxativamente la vinculación de los menores de 18 años en el servicio militar obligatorio.

- **Ley 599 de 2000** por la cual se expide el Código Penal.
- **Ley 679 de 2001** expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución. Notas de vigencia: modificada por la Ley 1336 de 2009 y por la Ley 1101 de 2006.
- **Ley 704 de 2001** aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- **Ley 747 de 2002** hace reformas y adiciones al Código Penal, crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 765 de 2002** aprueba el “Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía”, adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000)”.
- **Ley 800 de 2003** aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2000.
- **Ley 985 de 2005:** adopta medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
- **Ley 975 de 2005:** conocida como Ley de Justicia y Paz, dispone en el Artículo 10 los requisitos de elegibilidad para la desmovilización colectiva. Este artículo define que podrán acceder a los beneficios que establece esa ley los miembros de un grupo armado organizado al margen de la ley que hayan sido o puedan ser imputados, acusados o condenados como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos y reúnan, entre otras, la siguiente condición: “Que el grupo ponga a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de menores de edad reclutados”.
- **Ley 1098 de 2006:** Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene por finalidad garantizar a las niñas, a los niños y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

- **Ley 1146 de 2007** sobre prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños y niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- **Ley 1236 de 2008:** modifica algunos artículos del Código Penal relativos a delitos de abuso sexual.
- **Ley 1257 de 2008:** referida a la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y a su vez se fundamenta en el principio de “atención diferenciada” para aquellas víctimas del conflicto armado.
- **Ley 1295 de 2009** reglamenta la atención integral de los niños y las niñas de la primera infancia de los sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisben.
- **Ley 1329 de 2009** modifica el Título IV de la ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- **Ley 1336 de 2009:** adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”.
- **Ley 1448 de 2011:** dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno. En su objeto y ámbito de aplicación, menciona que las niñas, los niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito tendrán un tratamiento especial.
- **Ley 1453 de 2011** denominada Ley de Seguridad Ciudadana reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y dicta otras disposiciones en materia de seguridad. Artículos 6, 7, 93. Consagra una herramienta específica para la protección de niños y niñas utilizados para la comisión de delitos. En su Artículo 7 dispone que el Código Penal tendrá un artículo nuevo (188D) que tipifica como delito la utilización de una persona menor de 18 años de edad e impone una pena de prisión de 10 a 20 años.
- **Ley 1480 de 2011:** establece nuevas directrices en la protección del consumidor. Considera la protección de los niños como consumidores y compradores directos.
- **Ley 1620 de 2013:** denominada Ley de Convivencia Escolar, permite la articulación institucional para la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en espacios e instituciones educativas.

- **Ley 1404 de 2010:** crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- **Ley 1719 de 2014:** adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
- **Ley 1804 de 2016:** establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

Otra normatividad

- **Documento Conpes Social 109, de 2007** por medio del cual se aprueba la Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”, la cual establece las líneas estratégicas sobre las cuales deberán orientarse las acciones de política.
- **Documento Conpes 3673 de 2010** (Documento Consejo Nacional de Política Económica y Social). “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la Ley y de los grupos delictivos organizados”.

BIBLIOGRAFÍA

Alianza Internacional Save the Children - Programa Regional para América Latina y el Caribe. (2008). Haciendo lo correcto por las niñas y los niños. Recuperado de <http://resourcecentre.savethechildren.se/sites/default/files/documents/1928.pdf>

Alianza Internacional Save the Children. (2002). Programación de los Derechos del Niño - Cómo Aplicar un Enfoque de Derechos del Niño en la Programación. Recuperado en <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/polinfan/2006/area-lectura/mod-3/programacion.pdf>

Banco Interamericano de Desarrollo, Rendir Cuentas Iniciativa Regional de la Sociedad Civil. (2012). Manual de autoevaluación sobre las prácticas de transparencia y rendición de cuentas. Recuperado de <http://rendircuentas.org/AplicacionRendirCuentas/index.html>

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia –COALICO-. (2015). Boletín de monitoreo (N° 15). Recuperado de http://www.coalico.org/images/stories/bonca15_rev.pdf.

Banco Mundial, Ministerio del Interior y de Justicia, Sistema Nacional para la Prevención de Desastres. (2010). Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo. Recuperado de <http://cedir.gestiondelriesgo.gov.co/dvd/archivospdf/4-GPEGRColombia.pdf>.

Bastidas, M., Pérez, F., Torres, N., Escobar, G., Arango, A., y Peñaranda, F. El diálogo de saberes como posición humana frente al otro: referente ontológico y pedagógico en la educación para la salud. Recuperado de http://parquedelavida.co/images/contenidos/el_parque/banco_de_conocimiento/el_dialogo_de_saberes_como_posicion_humana_frente_al_otro.pdf

Buelga, S. (2007). El empowerment: la potenciación del

bienestar desde la psicología comunitaria. Recuperado de https://www.uv.es/lisis/sofia/sofia_empower.pdf

Cartografía Social. Sin autor. Recuperado de <http://www.juanherrera.files.wordpress.com/2008/01/cartografia-social.pdf>.

Cuadros Ferré, Isabel. (Save the Children Reino Unido). (2005). Manual básico para el diagnóstico y tratamiento del maltrato infantil.

Comité de los Derechos del Niño. Traducción no oficial del documento CRC/C/COL/CO/4-5 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas del 4 de febrero de 2015. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto de Colombia, adoptadas por el Comité en su sexagésimo período de sesiones (del 12 al 30 enero de 2015). 04/02/2015.

Comité de Apoyo Técnico en la Política de Rendición de Cuentas. Departamento Nacional de Planeación. (2014). Manual único de rendición de cuentas. Recuperado de <http://www.anticorrupcion.gov.co/Documents/Publicaciones/ManualRendicionCuentas.pdf>

Diner, M. (2015). Chicos Felices: Como Vivir una Infancia sin Riesgos. Centro De Prevención Interdisciplinario del Abuso Infantil.

Fundación Save the Children Colombia. (2016). Evaluación Interna de la Estrategia PACO Participación y Comunicación.

Global Education Cluster, Global Protection Cluster, Inter – Agency Network for Education for Emergencies, Inter Agency Standing Committee. (2011). Guidelines for child friendly spaces in emergencies. Recuperado de http://www.unicef.org/protection/Child_Friendly_Spaces_Guidelines_for_Field_Testing.pdf nov 4 de 2016

Grupo de trabajo para la protección de la infancia (CPWG). (2012). Normas mínimas para la protección de la infancia en la acción humanitaria. Recuperado de https://www.unicef.org/lac/normas_minimas_edition.pdf

Hinestroza-Arenas, V. (2008). Reclutamiento de niños y niñas: fenómeno invisibilizado, crimen manifiesto. OASIS, núm. 13, 2008, pp. 45-60. Universidad Externado de Colombia Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/531/53113141003.pdf>

ICBF, UNICEF, OIT, IPEC, Fundación Renacer. (2006). Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años -ESCENNA- 2006-2011. Recuperado de <https://www.unicef.org/colombia/pdf/ESCENNA.pdf>

Ocampo, F., Palacio, Palacio, J., Gómez, S. ICBF, MEN, OIM. (2011). Hacia el fortalecimiento de estrategias de atención, prevención y promoción de los derechos de la primera infancia desde el enfoque de la resiliencia familiar.

Organización de Estados Americanos. (2010). Participación de niños, niñas y adolescentes. en las Américas. Recuperado de <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/A-20-anos-de-la-Convencion.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2013). Observatorio de la niñez N°15. La familia: el entorno protector de nuestros niños, niñas y adolescentes colombianos. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Archivo/2013/publicacion-47.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2014). Análisis de la Situación de Explotación Sexual Comercial en Colombia. Una oportunidad para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Archivo/2014/publicacion-51.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en situación de trabajo infantil. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/procesos/misionales/proteccion/restablecimiento-derechos/LM4.P%20Lineamiento%20T%C3%A9cnico%20para%20la%20Atenci%C3%B3n%20de%20Ni%C3%B1os%20Ni%C3%B1as%20y%20Adolescentes%20en%20Situaci%C3%B3n%20de%20Trabajo%20Infantil%20v1.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). Manual operativo de la estrategia “construyendo juntos entornos protectores”. Recuperado de <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/macropcesos/misionales/ninezyadolescencia/2/MO1%20MPM2%20Manual%20Operativo%20Estrategia%20Construyendo%20Juntos%20Entornos%20Protectores%20V1.pdf>

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes – IIN de la Organización de Estados Americanos. Manual operativo para la protección integral de niños, niñas y adolescentes en situaciones de emergencia o desastre. Recuperado de <http://iin.oea.org/pdf-iin/Manual-operativo-para-la-proteccion-integral-ninos-ninas-adolescentes-situaciones-emergencia-desastre.pdf>

Martínez, A. (2004). La construcción social del cuerpo en las sociedades contemporáneas. Recuperado en <file:///C:/Users/USER/Downloads/25787-25711-1-PB.pdf>

Melchior, M. C.. (2015). La intervención del arte en el ámbito de la salud comunitaria: derechos humanos y desarrollo de la creatividad (Tesis Doctoral). Universidad Politécnica de Valencia, España. Recuperado de <https://mediacionartistica.files.wordpress.com/2016/05/melchior-la-intervencion-del-arte-en-el-ambito-de-la-salud-comunitaria-derechos-humanos-y-des.pdf>.

Morata, Txus. (2014). "Pedagogía Social Comunitaria: un modelo de intervención socioeducativa integral". Educación Social. Revista de Intervención Socioeducativa, 57, p. 13-32. Recuperado de <file:///C:/Users/USER/Downloads/278526-385653-3-PB.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones. Misión en Colombia. Entornos protectores para la niñez: escudos contra su utilización en los grupos armados ilegales. Recuperado de <http://www.oim.org.co/noticias/41-ninez-desvinculada/2437-entornos-protectores-para-las-ninas-y-los-ninos-escudos-contra-su-utilizacion-en-los-grupos-armados-ilegales.html>

Ortiz Pinilla, Nelson. (2005). Planeación con perspectiva de derechos: un derecho de la infancia y de la juventud. Recuperado de http://www.alfonsozambrano.com/politica_criminal/juvenil/080810/pcj-planeacion_derecho_infancia.pdf

Pinheiro, Paulo Sérgio. (Unicef). Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas. Recuperado de [https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1\(1\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Informe_Mundial_Sobre_Violencia_1(1).pdf)

Posada, Álvaro. El buen trato, la mejor forma de acompañar en la crianza. Recuperado de [file:///C:/Users/USER/Downloads/EI%20buentrato,%20la%20mejor%20forma%20de%20acompa%C3%B1ar%20en%20la%20crianza%20\(Pre%20\(1\)\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/EI%20buentrato,%20la%20mejor%20forma%20de%20acompa%C3%B1ar%20en%20la%20crianza%20(Pre%20(1)).pdf)

Save the Children. (2014). Sistematización del Proyecto Tumaco Protector de la niñez.

Save the Children. (2015). Cartillas Si me protejo soy feliz. Tumaco Protector de la Niñez.

Save the Children. (2015). Guía didáctica para el trabajo con niñas, niños, y adolescentes y jóvenes. Modelo de Protección Comunitaria de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Contextos de Alto Riesgo. Primera Edición. Colombia.

Save the Children. (2015). Guía conceptual para el trabajo con docentes e instituciones educativas. Modelo de Protección Comunitaria de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Contextos de Alto Riesgo. Primera Edición. Colombia.

Save the Children. (2015). Guía didáctica para el trabajo con madres, padres y cuidadores. Modelo de Protección Comunitaria de la Niñez, Adolescencia y Juventud en Contextos de Alto Riesgo. Primera Edición. Colombia.

Save the Children. (2016). Plan de Transferencia de la Estrategia Ciudades Protectoras en la Comunidades. Tumaco Protector de la Niñez.

Save the Children. (2016). Documento en construcción "Propuesta pedagógica para integrar en el currículo escolar riesgos de doble afectación".

Save the Children, Christian AID, Humanitarian Accountability Partnership HAP, News Release. (2013). La rendición de cuentas mejora la efectividad de la ayuda. Centro virtual para la transparencia y la rendición de cuentas de la sociedad civil. Recuperado de <http://rendircuentas.org/2013/06/la-rendicion-de-cuentas-de-las-agencias-de-cooperacion-ayuda-a-mejorar-la-efectividad-de-la-ayuda/>

Save the Children Sweden. (2002). Programación de los Derechos del Niño. Cómo Aplicar un Enfoque de Derechos del Niño en la Programación. Manual para los Miembros de Save the Children. Recuperado de <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/polinfan/2006/area-lectura/mod-3/programacion.pdf>

Suárez, O. (2015). Habilidades para la vida. En Posada, A., Gómez, H., Ramírez, J. (Ed.). El Niño Sano. (p. 476 – 483). Medellín: Editorial Médica Panamericana.

Springer, N. (2012). Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia. Recuperado de http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informe_comoCorderosEntreLobos.pdf

Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres (2015). Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 2015 – 2030. Recuperado de <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PNGRD-2015-2025-Version-Preliminar.pdf>

UNFPA, PNUD, UNICEF y ONU Mujeres. (2012). Ampliando la mirada: la integración de los enfoques de género, interculturalidad y derechos humanos en la programación para el desarrollo. Recuperado de <http://www.onu.org.mx/wp-content/uploads/2015/11/AmpliandolaMirada.pdf>

Unicef. (2006). Convención sobre los derechos del niño. Recuperado de https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf

Maltato infantil en Chile. Recuperado de http://www.unicef.cl/archivos_documento/18/Cartilla%20Maltrato%20infantil.pdf

Veldhuizen, Caroline. Save the Children International. (2015, XII - 17). Comunidad de Aprendizaje - Espacios Amigables para la Niñez (EAN/CFS) [Archivo de video]. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=0bgbX0BSM6g>

